

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Carrera de **DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

“EL DELITO DE ABANDONO Y MALTRATO DE
ANIMALES DOMÉSTICOS Y SU DEFICIENTE
NORMATIVA EN LA LEY PERUANA”

Tesis para optar al título profesional de:

Abogada

Autores:

Valeria Alexandra Alvarez Paredes
Nadia Nicole Castillo Campos

Asesor:

Dr. RODRIGO OLANO ROMERO

Código ORCID 0000-0003-1577-9574

Lima - Perú

2025

JURADO EVALUADOR

Jurado 1 Presidente(a)	HUMBERTO ALEXANDER MORALES SALIRROSAS	42984613
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

Jurado 2	PATRICIA MALENA CEPEDA GAMIO	08144095
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

Jurado 3	RODRIGO OLANO ROMERO	41701270
	Nombre y Apellidos	N.º DNI

INFORME DE SIMILITUD

Menú | SiLABO.pdf | INFORME DE SIMILI... | Iniciar sesión

Todas las herramientas | Editar | Convertir | Firma electrónica | Buscar texto o herramientas | Compartir | Ask AI Assistant

Todas las herramientas x

Exportar un PDF

Editar un PDF

Crear un PDF

Combinar archivos

Organizar páginas

Asistente de IA

Resumen generativo

Solicitar firmas electrónicas

Digitalizar y OCR

Proteger un PDF

Censurar un PDF

Comprimir un PDF

Convertir, editar y firmar electrónicamente formularios y acuerdos en PDF

Prueba gratis

Parece que el documento es largo. Ahorra tiempo leyendo un resumen. Ver resumen x

turnitin | Página 2 of 113 - Integrity Overview | Identificador de la entrega tmr-oid:1.3254900501

8% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Quoted Text
- Cited Text
- Small Matches (less than 10 words)

Top Sources

- 8% Internet sources
- 1% Publications
- 4% Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

1 Integrity Flag for Review

- Hidden Text**
46 suspect characters on 2 pages
Text is altered to blend into the white background of the document.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

Windows taskbar: 5:47 p. m., 19 may, 2025

DEDICATORIA

*A nuestras abuelas maternas, por habernos
alentado durante el desarrollo de nuestra
carrera, por ser nuestras guías en
situaciones complicadas y por motivarnos
a cumplir nuestros sueños.*

*A nuestras mascotas,
que han pasado a lo largo de nuestras vidas.
En especial, a las que nos acompañan hoy:
Merlina, Tokyo, Darla, Eros y Thanos
quienes nos apoyan en silencio
durante nuestros desvelos.*

AGRADECIMIENTO

A nuestras madres: Patricia Paredes Valverde y Clara Campos Collantes por el apoyo a lo largo de nuestra carrera y por los consejos que nos motivaron para realizar cada trabajo, y a Matilde Collantes Correa, quien hoy nos mira y alienta desde el cielo para cumplir una de nuestras metas.

Tabla de contenido

Jurado calificador	2
Informe de similitud	3
Dedicatoria.....	4
Agradecimiento.....	5
Tabla de contenido	6
Índice de tablas	7
Índice de figuras	8
Resumen	9
Capítulo I: Introducción	11
Capítulo II: Metodología	24
Capítulo III: Resultados	31
Capítulo IV: Discusión y Conclusiones	40
Referencias	49
Anexos	52

Índice de tablas

Tabla 1: Elementos Objetivos	21
Tabla 2: Elementos Subjetivos	21
Tabla 3: Criterios de inclusión	26
Tabla 4: Criterios de exclusión	26
Tabla 5: Identificación de categorías	27

Índice de figuras

Figura 1: Enfoque y Tipo de Investigación	24
Figura 2: Primera pregunta de entrevista	31
Figura 3: Segunda pregunta de entrevista	32
Figura 4: Tercera pregunta de entrevista	33
Figura 5: Cuarta pregunta de entrevista	33
Figura 6: Quinta pregunta de entrevista.....	34
Figura 7: Sexta pregunta de entrevista.....	35
Figura 8: Séptima pregunta de entrevista.....	36
Figura 9: Octava pregunta de entrevista.....	37
Figura 10: Novena pregunta de entrevista.....	38
Figura 11: Décima pregunta de entrevista.....	39

RESUMEN

La presente investigación tiene como propósito visibilizar el abandono y maltrato animal que se configura como delito en la normativa peruana, el cual se ha visto expuesto debido al incremento de actos de crueldad de las personas. Esto es ocasionado por la deficiente interpretación de la ley, la cual ha permitido que los agresores actúen deliberadamente con violencia en contra de seres indefensos; toda vez que, en la Constitución no protege directamente a los animales domésticos. Asimismo, para obtener la información, se tuvo que utilizar fuentes confiables y pertenecientes a Redalyc, Scielo y ProQuest. Conforme a los resultados que se han adquirido, se evidencia que las incongruencias de la norma no han permitido brindar el estatus jurídico adecuado a los animales domésticos, poniendo en evidencia que al Perú le falta promover y optimizar recursos para mejorar las brechas que no permiten mejorar la ley y su aplicación.

En conclusión, se pudo comprobar que la salud, tanto física como psíquica del animal, merece ser promovida para su adecuada protección y bienestar.

PALABRAS CLAVES: abandono animal, maltrato animal, animales domésticos, normativa peruana, bien jurídico.

ABSTRACT

The purpose of this research is to make visible the abandonment and mistreatment of animals that is configured as a crime in Peruvian regulations, which has been exposed due to the increase in acts of cruelty to people. This is caused by the deficient interpretation of the law, which has allowed aggressors to deliberately act violently against defenseless beings; since, in the Constitution it does not directly protect domestic animals. Likewise, to obtain the information, reliable sources belonging to Redalyc, Scielo and ProQuest had to be used. According to the results that have been acquired, it is evident that the inconsistencies of the norm have not allowed to provide adequate legal status to domestic animals, showing that Peru lacks to promote and optimize resources to improve the gaps that do not allow for improvement in the law and its application. In conclusion, it was possible to verify that the health, both physical and mental, of the animal, deserves to be promoted for its adequate protection and well-being.

KEY WORDS: animal abandonment, animal abuse, domestic animal, peruvian law animal law.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad problemática

Existe una creciente falta de responsabilidad hacia la protección de los animales domésticos, generando el incremento tanto de abandono como de maltrato, no solamente en nuestro territorio, sino también a nivel internacional. Desde que se le ha brindado protección al animal en territorio europeo, se cuestiona si se protege al animal o a otro bien jurídico. En España, existen posturas que estudian si el animal es sujeto pasivo o si es el propietario.

Debido que, la ciudadanía no tiene conciencia sobre los actos de abandono y maltrato con la vida animal, convirtiéndose en maneras más comunes de expresar crueldad hacia estos seres indefensos, en nuestro ordenamiento peruano, nace la Ley N.º 27265 – Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres mantenidos en cautiverio, publicada en el año 2000, la cual fue derogada para que la Ley N.º 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal entre en vigencia en el año 2015. Aunado a ello, solo se impone una pena no mayor de tres años para la persona que realiza actos de crueldad contra un animal doméstico o lo abandona, además de su inhabilitación, conforme al artículo 206-A del Código Penal.

Las personas como seres racionales con inteligencia deben cumplir con el rol esencial de proteger la subsistencia de los animales a través de actos y modos de vida. (Taboada, 2020). Por ello, es necesario analizar la legislación que tipifica el delito de abandono y maltrato de animales domésticos en la normativa peruana.

En nuestro Código Civil se considera al animal como un objeto, así como también se le otorga un carácter patrimonial, conforme se refiere en el fallo del Tribunal Constitucional recaído en el Exp. 22-2018-PI/TC, el cual indica que, en el artículo 886 se les califica como

bienes muebles. Analizando esta perspectiva, el delito configuraría porque se ve afectado el patrimonio.

Asimismo, a los animales domésticos se les califica como seres sensibles; sin embargo, la duda recae si se está protegiendo la propiedad de la persona o a los animales. Siendo así, si se considera que, la propiedad que se protege es a de la persona, entonces conforme al artículo 923 del Código Civil, le otorga a la persona la potestad de hacer lo que ellos quieran con los animales; por consiguiente, si se maltrata o abandona a un animal doméstico, como el patrimonio no se ve afectado, pues no existe bien jurídico dañado. En tal caso, bajo esta postura, los animales en situación de abandono o calle, al ser maltratados, no configuraría delito; toda vez que, no tienen dueño o no son propiedad de alguna persona.

Justificación

Justificación Teórica

Los vacíos y limitaciones de la Ley N.º 30407, promulgada en 2016, es lo que ocasiona la vulnerabilidad en la protección de los animales domésticos, como lo es el maltrato y abandono animal, puesto que califican esta conducta antijurídica como un daño ocasionado al patrimonio de un propietario, al considerar a los animales como objeto de derecho, mas no como sujeto de derecho, dejándolos desprotegidos ante este tipo de situaciones que cada vez son más recurrentes en el Perú.

La Ley N.º 30407, pese a ser la única ley en el Perú con el objetivo de garantizar la protección y el bienestar de los animales domésticos, no cuenta con un análisis y/o claridad para las conductas que se constituyen como abandono o maltrato animal. Esa ambigüedad o generalidad en la tipificación genera una falta de sanciones penales efectivas, lo que no detiene al infractor de cometer nuevamente el delito o a otras personas de incurrir en esa

conducta y no ser sancionados. Incluso, no existe una entidad específica que se haga cargo o con los recursos apropiados para hacer cumplir efectivamente la ley.

La falta de precisión y la fiscalización en una sociedad donde día a día el abandono y maltrato animal son actos “normalizados” es la razón de la presente investigación, que analizará la legislación que tipifica el delito de abandono y maltrato de animales domésticos en la normativa peruana; además, buscará identificar los obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos; por lo que, se describirá la responsabilidad penal en caso de incumplimiento de los deberes de la Ley N.º 30407.

En vista de que, el desconocimiento y la falta de sensibilización en instituciones como el Poder Judicial, Ministerio Público y Policía son insuficientes ante estos hechos de crueldad animal, ya sea por la falta de recursos, capacitación y/o mecanismos de supervisión correspondientes a las autoridades encargadas, lo cual impide que se realice una intervención inmediata y eficaz ante este tipo de casos, lo que se evidenció durante el año 2023 en el Ministerio Público al registrar 1,686 denuncias por abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres, de las cuales el 58 % fueron archivadas, o la información que brindó el Poder Judicial respecto a que entre los años 2023 y comienzos del 2024, solo existían 12 sentencias dictadas por el delito de Maltrato Cruel de Animales. Por cuanto, es necesario que los peruanos absorban conocimiento sobre las consecuencias que trae consigo el abandonar o maltratar a un animal doméstico, así como su responsabilidad penal. Conforme a lo mencionado, el autor Álvarez (2021) en su artículo menciona que, la justificación teórica implica describir cuáles son las brechas de conocimiento existentes que la investigación buscará reducir. Siendo así, es mencionado como un elemento principal para solidificar la investigación que se llevara a cabo.

Justificación Práctica

La justificación que da razón a esta tesis consiste en la deficiencia de la Ley N.º 30407, al considerar un carácter más declarativo que punitivo, como son las tipificaciones vagas, sanciones débiles o la falta de implementación efectiva establecida en mencionada norma, lo que genera obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos, debido a la ambigüedad y deficiencia de la Ley, ocasionando en la población una predisposición de violencia hacia los animales domésticos por la gran cantidad de casos que existen en el territorio peruano.

Pese a la existencia de dicha normativa, en la actualidad, se puede observar una alta tasa de impunidad, ya sea por considerar a los animales como objetos, por la falta de intervención de las autoridades en zonas donde se practica este tipo de maltrato, por la ineficiencia del sistema al denunciar causando el silencio de distintas sociedades, o por no considerar este accionar como un delito sino como una falta.

Por otro lado, se puede contemplar la falta de interés de las autoridades al no actualizar una normativa que presenta ausencia de lineamientos específicos que promuevan el respeto y la protección a la vida animal, el considerarlos como objeto de derecho a los animales minimiza las consecuencias de los actos de crueldad que se les pueden realizar. Tal como lo indica el artículo 206-A del Código Penal, la persona que cometa actos de crueldad contra un animal será reprimido con una pena privativa de libertad no mayor de tres años, y si como consecuencia de esos actos el animal muere, la pena privativa de libertad será no menor a tres años ni mayor a cinco años, una sanción totalmente desproporcionada en comparación a la de otros países y al bien jurídico en protección que sería la vida animal, en razón de que continua siendo un ser vivo, al cual lo pusieron en una situación de desprotección que no eligió. Por lo tanto, la ciudadanía podrá obtener un mecanismo

completo sobre qué hacer frente a este tipo de situaciones de violencia, debido a que el actuar inmediato será un factor de suma relevancia para que las personas que realizan actos de crueldad a los animales sean sancionados debidamente y entiendan que lo que hicieron es un delito y que tiene consecuencias punitivas. Según Baena (2017), la justificación práctica, ayuda a resolver un problema, o al menos, propone estrategias que al ser utilizadas brindarán a su solución.

Justificación Metodológica

Se tiene como justificación metodológica, describir cómo se desarrolla el abandono y maltrato animal de los animales domésticos a través del uso del método cualitativo que tiene como objetivo profundizar sobre las categorías seleccionadas, combinando distintos conceptos que guarden relación con el tema en un contexto nacional e internacional. Esto nos aportará conocimientos respecto a las experiencias y perspectivas de cada participante respecto al maltrato y abandono animal, lo cual conlleva a omisiones o acciones en la comunidad peruana, por falta de conocimiento de la pena privativa de la libertad e inhabilitación que implica cometer estas acciones. Para los autores Novoa y Villagómez (2014) se justifica metodológicamente cuando se crea un instrumento para analizar datos. Los autores tratan de dirigir la metodología para examinar una o más categorías con la finalidad de estudiar adecuadamente a cierta población.

Antecedentes

A lo largo de los años, los perros como animales domésticos son considerados como fieles compañeros durante la vida del hombre. Obtener la compañía de un perro, como mascota, ayuda a aliviar la sensación de soledad, así como el nacimiento de sentimientos por su protección.

Para el autor García (2016) en su artículo de investigación *“El delito de maltrato a los animales. El maltrato legislativo a su protección”* denuncia que, la legislación civil y administrativa en España, respecto a la protección de animales es insuficiente. Aunque la legislación penal pudo haberse convertido un arma importante para mejorar y reforzar esta protección, las modificaciones en su ámbito penal solo han generado silenciar las demandas que eran interpuestas por la sociedad, las cuales se vieron sensibilizadas con el problema del maltrato animal. Por ello, propone imponer una reforma que tutele de manera efectiva los derechos de los animales que son objeto de maltrato. Asimismo, para el autor, un animal doméstico es un acompañante, el cual se debe criar y puede reproducirse, para que de esa manera cohabite con el ser humano en sus actividades diarias.

En España, los que maltratan a un animal doméstico obtienen una pena privativa de libertad de mínimo tres meses y máximo un año, incluyendo la inhabilitación para ejercer profesión, oficio o comercio que tenga algún tipo de vínculo con los animales, conforme a su artículo 337 del Código Penal.

Es evidente que, en Latinoamérica se sufre el problema de maltrato animal, ya que, diariamente no se respeta la vida de los animales, a través de ello, han surgido organizaciones animalistas que, se dan cuenta sobre los maltratos que aquejan estos seres indefensos donde tratan de difundir o exigir derechos para los animales domésticos con la finalidad de disminuir los penosos casos de abuso.

Para el autor Chible (2016), en su artículo de investigación *“Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho”* pretende avanzar en el compromiso por el bienestar animal para generar conciencia en torno al cuidado y respeto al ser vivo en Chile. Como parte de su doctrina, trata de identificar a la normativa chilena para el anti maltrato o anti crueldad animal. Siendo así, el autor manifiesta

que el animal tiene derecho, el cual abarca tanto principios como normas orientadas a su protección legal, dado que se encuentra en un estado de no poder exteriorizar quién y cómo le infringió un daño. Sin embargo, Chile se encuentra lejos de poseer una Ley de Protección Animal efectiva que contemple una solución real al maltrato y abandono animal de perros.

Considerando la situación en Chile, es de importancia mencionar el caso de vecinos hicieron una denuncia por un olor nauseabundo que provenía de una cosa, donde lamentablemente se encontraron 70 perros en situación de abandono extremo.

Para el autor Esborraz (2023) en su artículo de investigación “*El nuevo régimen jurídico de los animales en las codificaciones civiles de Europa y América*” analiza el nuevo régimen jurídico respecto al animal, argumentando que el animal es un ser vivo consciente y sensible. También recalca que, aún falta mucho para que la sociedad se vuelva más empática con estos seres, de manera que los dejen de percibir como una simple cosa o como algo que forma parte del patrimonio del ser humano, sino como un ser vivo que siente y con la suficiente conciencia para obtener protección.

En el Perú, adoptar o comprar animales domésticos para la compañía de la persona y/o asistencia, es un accionar común. Debido a ello, es que surge la necesidad de proteger a estos animales, por la existencia de individuos que no tienen conciencia o empatía, y dañan irreparable o levemente a estos seres que no pueden defenderse.

La ineficaz protección, tanto legislativa como ciudadana, es lamentable. El poco interés que los ciudadanos o las autoridades demuestran al observar este tipo de actos y no efectuar una responsabilidad o sanción, son consecuencias de la negligencia del tema a tratar.

Para Cavalcanti (2016) en su tesis titulada “*Abandono de animales domésticos de compañía, seguido de muerte y la responsabilidad penal según la Ley N°30407 en el Perú*” indica que el abandono de animales domésticos es el estado en el que se deja al animal, ya

sea sin hogar o por descuido del dueño en sus necesidades básicas, y como consecuencia de ello, se le produzca la muerte al animal, el autor de dichas acciones estará en presencia de la responsabilidad penal conforme al artículo 206-A del Código Penal. Asimismo, menciona que la responsabilidad penal es aquella consecuencia jurídica que se obtiene de realizar una acción típica, antijurídica y punible, contraviniendo el orden social y los bienes jurídicos dentro de la norma, tal como la integridad física y psicológica.

Según Llanos (2018) en su tesis titulada *“La determinación del bien jurídico protegido y el principio de la proporcionalidad de la pena en la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407”* plantea que la ley regula el delito de abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres; sin embargo, los animales no tienen la categoría de sujeto de derecho en la Constitución Política del Perú; en comparación con la legislación internacional, afirman que los animales sí son sujetos de derecho.

Para Carmelo (2021) en su tesis titulada *“El maltrato y abandono animal de animales de compañía y su atención en el marco del centro de acogida y adopción animal”* refiere que la relación y el trato del hombre con el animal ha evolucionado, debido a que el maltrato y abandono animal, en años anteriores, se consideraban acciones normales, lo que en la actualidad ya existe una responsabilidad penal e inhabilitaciones. Aunado a ello, determina que existe dos tipos de realizar violencia a un animal, de manera consciente e inconsciente. De manera consciente, se estaría cometiendo violencia física, abandono y la vulneración del bienestar del animal. De forma inconsciente, se reflejaría en la falta de sensibilidad del dueño, en la insuficiencia de atención que requiera el animal, en el incumplimiento de sus necesidades básicas para su protección y bienestar.

En ese sentido, tomando en cuenta la responsabilidad penal al ejercer dicho maltrato o abandono, es inevitable excluir lo sucedido en el distrito de Chorrillos, donde se reportó el

caso de un perro en estado deplorable, el cual se encontró encerrado en un balcón entre sus heces y sin alimento o el caso reciente de una pareja de esposos que fueron denunciados por haber quemado a cachorros con agua hirviendo. Asimismo, no se puede obviar el último caso de maltrato animal ejercido hacia un perro de raza pug, el cual fue atacado con acuchilladas por un hombre y a su vez, dicho ataque fue grabado, si bien el perro no falleció, perdió la movilidad de sus patas traseras; siendo este caso, de impacto nacional, ya que, se ha fijado un precedente donde se ha sancionado al hombre con 1 año y 6 meses de pena privativa de la libertad efectiva. Aunado a ello, la reciente noticia que, en definitiva, no es de actualidad, pero actúa en la oscuridad del conocimiento y sufrimiento de los perros, las famosas peleas de perros clandestinas, donde lastimosamente estos seres son utilizados o como carnada de entrenamiento para otros perros o para que actúen en peleas donde sí o sí uno sobrevive y otro muere. La popularidad de estos eventos es debido a la insensibilización por los animales y la necesidad del entretenimiento sádico por parte de los asistentes, quienes logran satisfacer su diversión y generar ganancias en base al sufrimiento de los perros, incentivando la continuidad y aumento de las peleas de estos mismos (Torres, 2023).

Por ello, es indignante que, a pesar de la existencia de los procesos penales, que derivan a una pena o multa, se continúe vulnerando la protección del animal, comprendiendo que sus derechos a ser cuidados y protegidos debidamente se encuentren transgredidos por un individuo que les causó sufrimiento (Daros, 2019).

Marco Teórico

Aspectos conceptuales

El maltrato animal es un acto, ya sea omitido o realizado, que produce perjuicio o lesión (Mañalich, 2018). Mientras que, el abandono animal, como lo sustenta Martín (2020),

tiene como efecto que ese ser se convierta en un peligro para la sociedad, dado que ya no tendría el mismo cuidado o educación como en un hogar.

Según García (2016), un animal doméstico es un acompañante, el cual incluye a perros, el cual se debe criar y puede reproducirse, para que de esa manera cohabite con el ser humano en sus actividades diarias.

De acuerdo a la Biblioteca Nacional de Chile (2017) un animal doméstico es mantenido por una persona con el objetivo de obtener compañía y a ello son asociados tanto los perros como gatos.

En este sentido, se entiende que el animal tiene derecho, el cual abarca tanto principios como normas orientadas a su protección legal, dado que se encuentra en un estado de no poder exteriorizar quién y cómo le infringió un daño (Chible, 2016).

La Organización Mundial de Sanidad Animal (2019) conceptualizó el bienestar animal como proveer adecuadas condiciones para prevenir enfermedades, brindar cuidados apropiados, así como dar refugio y nutrición.

El derecho garantiza al animal su bienestar, otorgándole calidad de vida, protección y adecuado desarrollo de su integridad física (Vega & Watanabe, 2016).

La Ley N.º 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal, pretende salvaguardar la vida los animales, lo más relevante que ha ocasionado es la evidencia de un incremento de casos de maltrato y abandono.

Así como, en el artículo 206A del Código Penal se menciona que, quien comete actos de crueldad contra un animal doméstico o silvestre, o los abandona, será reprimido con hasta 3 años de pena privativa de la libertad y de 100 a 180 días-multa con inhabilitación detención de animales. Además de ello, si con el accionar ha tenido como consecuencia la

muerte del animal, la pena incrementa hasta los 5 años de pena privativa de la libertad, con 150 a 360 días-multa.

Realizando una explicación del artículo 206-A, es de importancia comprender los elementos tanto objetivos como subjetivos, siendo así:

Tabla 1:

Elementos Objetivos

Acción	Perpetrar actos de crueldad contra un animal o abandonarlo.
Sujeto activo	Cualquier persona, incluso el propietario.
Sujeto pasivo	El propietario fuese el caso, ya que se daña o perjudica al animal de su “propiedad”.
Bien jurídico tutelado	El daño hacia la vida e integridad física del animal.
Penalidad	No mayor de 3 años, de 100 a 180 de días multa y si resulta en muerte del animal, pena de 3 a 5 años con 150 a 360 días-multa con inhabilitación.

Fuente: elaboración propia

Tabla 2:

Elementos Subjetivos

Dolo	Voluntad de ejercer crueldad con abandonar al animal.
Culpa	En caso de imprudencia del dueño por dejar a su mascota en casa a solas y no tomar precauciones para su debido cuidado y bienestar.

Fuente: elaboración propia

1.2. Formulación del problema

Formulación del problema general

- a) ¿Cuál es la deficiente legislación que tipifica el delito de abandono y maltrato animal en la ley peruana?

Formulación de problemas específicos

- b) ¿Cuáles son los obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos?
- c) ¿Cuál es la diferencia de nuestro marco legal existente con la legislación internacional respecto a la regulación del maltrato a los animales domésticos?
- d) ¿Cuáles son los principales mecanismos para denunciar el maltrato a los animales domésticos?

1.3. Objetivos

Objetivo general

- a) Analizar la deficiencia de la legislación que tipifica el delito de abandono y maltrato de animales domésticos en la normativa peruana.

Objetivos Específicos

- b) Identificar los obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos.
- c) Comparar nuestro marco legal existente con la legislación internacional respecto a la regulación del maltrato a los animales domésticos.
- e) Identificar los principales mecanismos para denunciar el maltrato a los animales domésticos

1.4. Hipótesis

El tema de investigación llevado a cabo es de tipo descriptivo, por lo cual, no requiere de la formulación de una hipótesis. Para formular la hipótesis se necesita de elementos como: causa y efecto. Sin embargo, en la presente investigación solo es suficiente con responder la pregunta de investigación expuesta previamente. Por ello, el autor Muñoz (2016), menciona que, la hipótesis tiene conexión con las categorías, las cuales derivan a una suposición o supuesto, la cual detallará un hecho o fenómeno de estudio con el objetivo de responder al problema investigado. Asimismo, se empleará la interpretación con la cual se analizará la información recopilada con la finalidad de alcanzar los objetivos propuestos.

CAPÍTULO II: METODOLOGÍA

Diseño de la investigación

Figura 1:

Enfoque y Tipo de Investigación

<p>Tipo de investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Investigación descriptiva y básica:</i> La tesis llevada a cabo se basa en el contexto social actual, dado que, la protección hacia los animales domésticos indefensos aún no brinda total seguridad con la Ley N. ° 30407 y lamentablemente, ha sido visible para la sociedad. • Según Guevara (2020) menciona que, la investigación descriptiva tiene como objetivo conocer situaciones, costumbres a través de la descripción de procesos o actividades o personas. • Para el autor Concytec (2020), la investigación básica se basa en la obtención de un resultado completo y derivado de los hechos
<p>Enfoque de investigación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Cualitativo:</i> Debido que, las conclusiones derivarán de análisis y argumentación recabada desde la información. • Para Berardi (2015), la investigación cualitativa se aproxima a la realidad objetiva, que permite las conclusiones garanticen la calidad de investigación. • <i>Fenomenológico:</i> Puesto que, se investigará y describirá la información con la finalidad de entender lo obtenido de la experiencia de las personas. • Para Rivas (2015) es importante, encontrar la coherencia entre la visión del mundo que tiene quien investiga respecto al problema de investigación y el método que se emplee.

Fuente: elaboración propia

Método de investigación

Para Barchini (2006), el método inductivo plantea razonamientos lógicos derivados de enunciado ya propuestos, por ello va de la mano con la causa y efecto, asimismo, tiene concordancia con el enfoque cualitativo.

En el presente trabajo se utilizó el método llamado inductivo, dado que, tanto la descripción como el significado del mencionado método, abarca desde lo más general a lo particular.

Haciendo hincapié en la legislación actual peruana, la cual creó la Ley N.º 30407, nos permite describir los casos mediáticos donde la necesidad de proteger a los animales domésticos surge de la sensibilidad de los seres humanos que tienen conciencia animalista y el ser testigo del sufrimiento de un perro que no puede defenderse o valer por sí mismo.

Como resultado, esta investigación nace con la intención de identificar cómo son tratados los animales domésticos en situación de maltrato y abandono, así como la responsabilidad penal de quienes actúan de forma contraria y en agravio de seres estos indefensos.

Población

La población, según Hernández, Fernández y Baptista (2014):

Es el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones, dado que, poseen alguna característica común. (p.174)

La población que es objeto de esta investigación son ciudadanos, activistas y voluntarios entre 20 a 50 años que organizan y asisten al evento denominado “Patatón”, con la finalidad de ayudar a perros rescatados de maltrato o abandono a través del apoyo solidario de alimentos y de adopción responsable. La cantidad de personas a las que se pudo entrevistar representan un margen de los asistentes al evento que cumplen con las características mínimas para ser considerados en la entrevista, las cuales son de edad y posesión de animal doméstico.

Muestra de estudio

Para Hernández, Fernández y Baptista (2014) la muestra es un subgrupo de la población sobre la cual se reunirán datos. Asimismo, el investigador procura que los resultados generados de la muestra tengan validez.

En la presente investigación se implementará el muestreo de casos homogéneos, en donde se entrevistó a 30 personas durante la “Patatón”, realizado en el Parque de la Exposición – Lima, en el año 2023. Estas personas compartieron sus opiniones y experiencias relacionadas al tema de la presente investigación. Asimismo, la cantidad de personas entrevistadas, resultaron de los siguientes métodos de inclusión y exclusión.

Tabla 3

Criterios de inclusión sobre la base de hombres y/o mujeres tienen mascota (perro) y cumplen con la edad del rango entre 20-50 años

Participantes	20-30 años	30-40 años	40-50 años	TOTAL
Hombres con mascota	6	3	1	10
Mujeres con Mascota	14	3	3	20
<i>Fuente: elaboración propia</i>				30

Tabla 4

Criterios de exclusión en base a hombres y/o mujeres que no tienen mascota-perro y no cumplen con la edad

Participantes	Menos de 20 años	Mayor de 50 años	TOTAL

Hombres sin mascota	3	6	9
Mujeres sin Mascota	5	6	11
<i>Fuente: elaboración propia</i>			20

Técnicas e instrumentos de recolección

Para el autor Arias (2016) menciona que, las técnicas de recolección de datos son las diferentes formas de obtener información a través de alguna entrevista o guía de preguntas.

La técnica de recolección de datos utilizada en la investigación fueron guías de entrevistas a personas que participaron en la “Patatón”

Según los autores Yuni y Urbano (2014), plantean que, todo instrumento utilizado en la recolección de datos en una investigación científica debe ser verídico.

El instrumento a emplear en la investigación de enfoque cualitativo es a través de la guía de preguntas, donde se cuestionará todo lo vinculado a la condición jurídica de animales domésticos, las cuales presentan lagunas legales respecto a su protección.

Tabla 5:

Identificación de categorías

	CATEGORIA 1	CATEGORIA 2
Condición jurídica de animales domésticos en el Perú	X	
Lagunas legales respecto al maltrato		X

Fuente: elaboración propia

Análisis de Datos

Se entrevistó a un total de 30 personas que se encuentren dentro del rango de 20 a 50 años durante la “Patatón”, con el objetivo de identificar las experiencias y opiniones de los participantes sobre la normativa vigente que regula el abandono y maltrato de animales domésticos, en donde se evidenció que se percibe una brecha significativa entre la existencia de la Ley N° 30407 y su aplicación efectiva, respaldando la hipótesis sobre la existencia de una deficiencia normativa e ineficaz en la forma en que el ordenamiento jurídico peruano aborda el delito de abandono y maltrato animal.

Para Valle (2022), es de gran importancia analizar la información brindada por los participantes, de tal forma que se dividirá en categorías y subcategorías para un mayor entendimiento. Por ello, se realizó una estructura de codificación que permita identificar a la fuente, el participante y la técnica empleada para recoger información.

Una vez obtenida la información, la estructura de codificación nos facilitará identificar las categorías y subcategorías, lo cual nos dará mayor facilidad para analizar a detalle la información proporcionada.

Procedimiento

Se iniciará con la presentación de la investigación, la relevancia de la misma y la entrevista, donde se preguntará todo lo vinculado a la condición jurídica de animales domésticos, las cuales presentan lagunas legales respecto a su protección, todo ello será empleado en un tiempo de 15 minutos.

Para el tratamiento de los datos, se realizaron entrevistas a 30 personas durante la “Patatón”, cuyas respuestas fueron registradas y posteriormente transcritas de manera textual. Luego, se procedió a codificar la información recogida, teniendo en cuenta que solo

se transcribió la parte relevante para la categoría y subcategoría. Finalmente, se desarrolló una matriz de los resultados para un mejor entendimiento.

Consideraciones Éticas

Los aspectos éticos son herramientas basadas en principios que guían al investigador a realizar un trabajo de investigación. En ese sentido, son las siguientes: 1. La presente investigación emplea la séptima edición del formato APA; 2. Se entregará el formulario de consentimiento informado, siendo que, cada persona que participe en la investigación tendrá que mostrar con anterioridad, consentimiento y conocimiento respecto al propósito y utilidad de la investigación, Por ello, a los participantes se les detallará los objetivos del estudio y de qué manera se empleará la información proporcionada, aunado a ello, se les indicará que ante cualquier duda de participar con el proyecto, pueden abstenerse de colaborar y ello no tendrá alguna consecuencia negativa; 3. Confidencialidad y Anonimato: Se reservará la identidad de los entrevistados, así como la información personal que puedan brindar. Para garantizar ello, se les dará la opción de utilizar algún sobrenombre o nombre de su mascota, a fin de que sus datos personales no coincidan o no sean identificados. Lo referido es fundamental para resguardar la privacidad de los participantes con la finalidad de respetar la ley de protección de datos; 4. Las entrevistas se desarrollarán en un espacio seguro; 5. Se demostrará la consideración hacia los entrevistados porque se les brindará la recopilación de los resultados de la investigación; 6. Se informará a los participantes sobre cualquier cambio en los procedimientos de la investigación para garantizar la transparencia del proyecto; 7. La investigación no obstaculizará el entorno de los entrevistados a fin de respetar la plenitud de sus actividades diarias; 8. Los investigadores evidenciarán la objetividad de los datos recolectados. No serán adulterados.

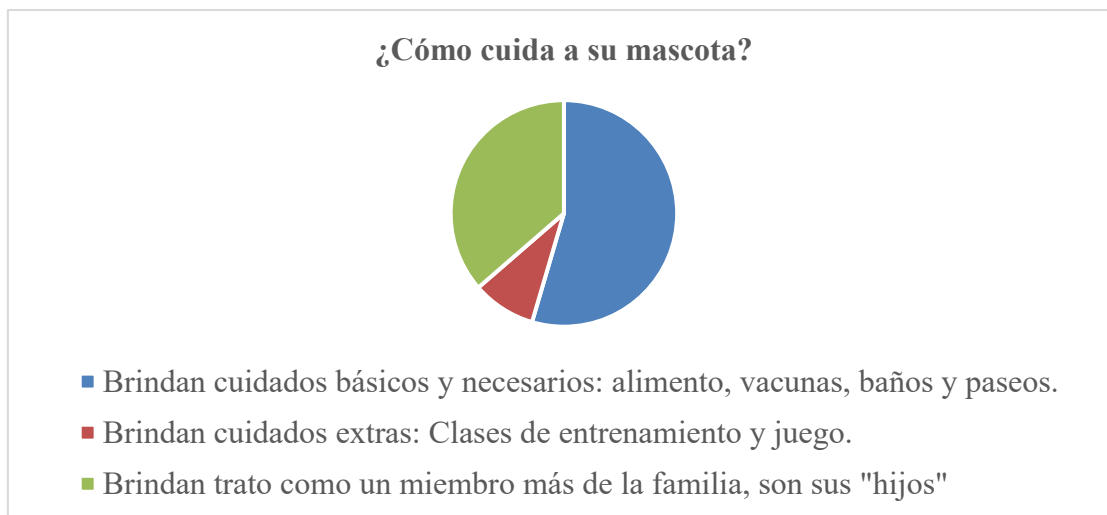
En síntesis, los aspectos éticos advertidos respaldarán la autenticidad y minuciosidad de la investigación que se está realizando, toda vez que, se reflejarán datos auténticos, sin manipulación de datos. A su vez, demostrará apreciación a los criterios educativos necesarios y a los que colaborarán en ella.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

Para realizar la entrevista a las personas que cumplían las características de ser hombre y/o mujer con animales domésticos (perro y/o gato), dentro del rango de 20 a 50 años, las entrevistadoras acudieron al evento de la “Patatón” realizando una guía de preguntas a un total de 30 personas. Dicho evento demostró que, existen personas preocupadas por la vida de sus animales domésticos y también de los que encuentran en estado vulnerable por acciones como el maltrato o abandono. Además, permitió que más personas obtengan información respecto a la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N° 30407, cumpliendo con el objetivo general de analizar la legislación que tipifica el delito de abandono y maltrato de animales domésticos en la normativa peruana.

PRIMERA PREGUNTA: Usted al asistir a este evento ¿Lo hizo porque tiene una mascota en casa? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?

Figura 2



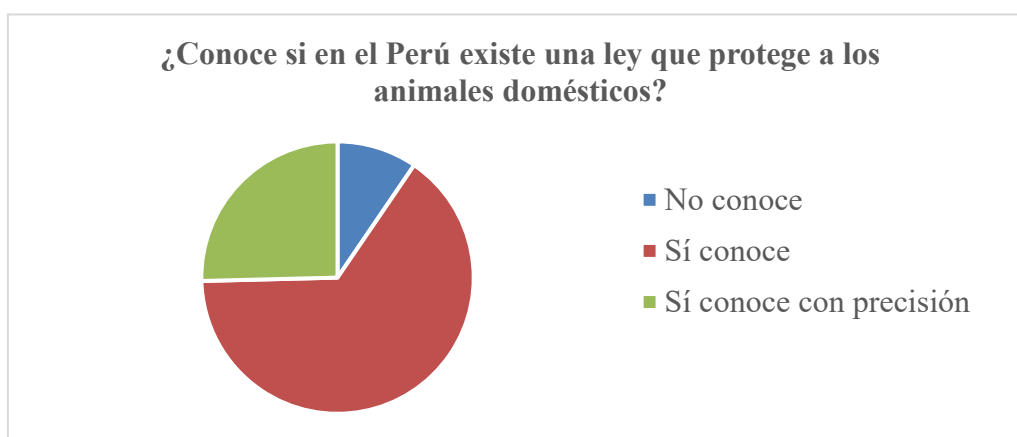
Fuente: elaboración propia

Las 30 personas entrevistadas en esta investigación demostraron que, gracias a este evento “Patatón” demuestran conciencia social respecto a la vida de los animales domésticos, destacando quienes tienen perros, no solamente por el hecho de tener a una mascota, sino

que también, reconocen que estos seres son capaces de sentir emociones; Aunado a ello, se ha evidenciado que este grupo mantiene los cuidados básicos y necesarios que requiere su perro y/o gato, además de tratarlos como un miembro más de la familia.

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los animales domésticos? ¿Cuál es?

Figura 3

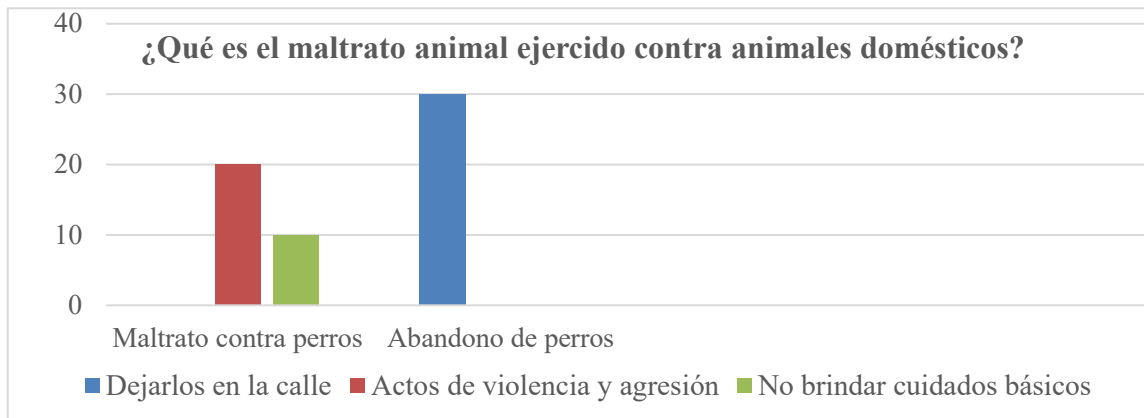


Fuente: elaboración propia

Se concluye que todas las personas entrevistadas, la mayoría de ellas conoce de la existencia de una ley que ampara la protección a animales; sin embargo, de todas ellas, solo un pequeño número conocen con precisión esta ley. De ello rescatamos que, a pesar del número reducido de personas que reconoce la Ley de Protección y Bienestar Animal, Ley N°30407, nos permite valorar que, el evento reunió a personas interesadas en apoyar a perros y/o gatos que no tienen hogar o alimento, listos para una adopción responsable.

TERCERA PREGUNTA: ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra animales domésticos?

Figura 4

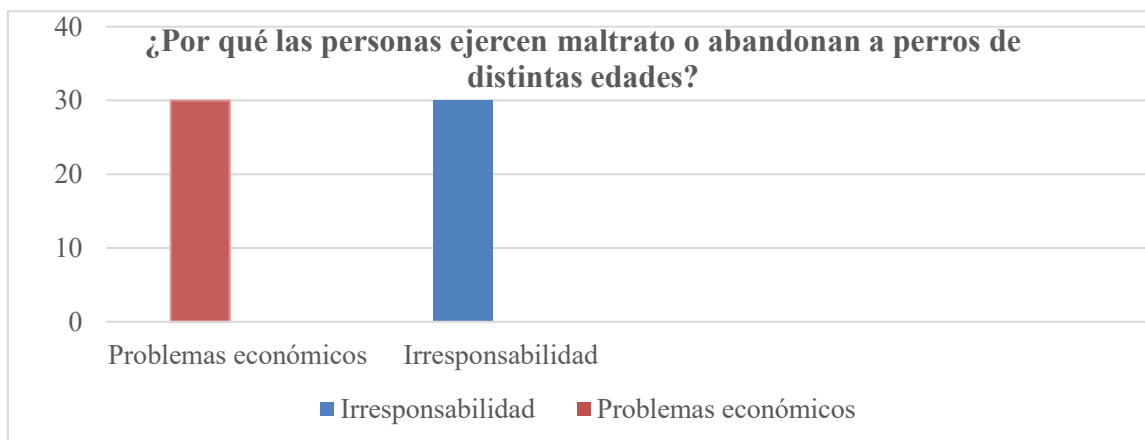


Fuente: elaboración propia

Absolutamente todos los participantes coinciden respecto que, el abandono animal es el acto de dejar en la calle a un perro y/o gato, apartarlo del hogar, dejándolo en peligro. Siendo que, para la Ley N° 30407, materia de análisis, el abandono surge cuando se deja a un animal en la vía pública o el dueño no acude con sus necesidades básicas. Respecto al maltrato animal, tienen diferentes conceptos, ya sea no brindar los cuidados básicos o también ejercer agresión física con la finalidad de dañar y generar evidente dolor.

CUARTA PREGUNTA: ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a perros de distintas edades?

Figura 5

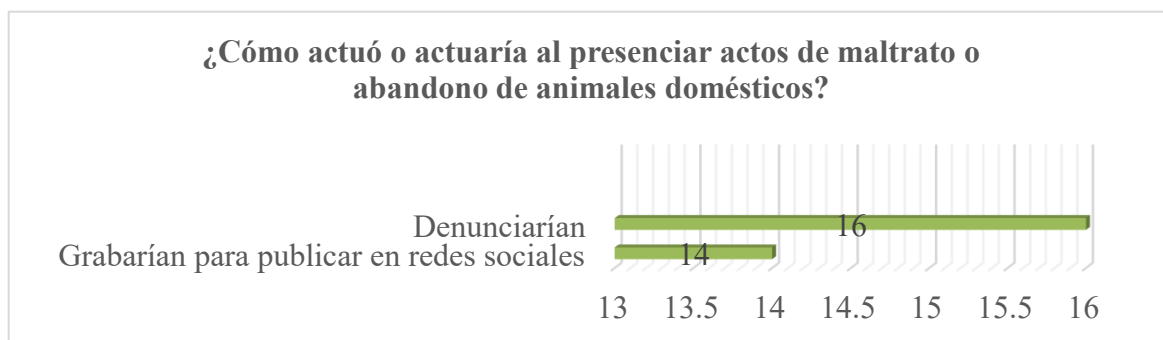


Fuente: elaboración propia

Lastimosamente, en referencia al abandono, todos mencionaron el mismo motivo: económico e irresponsabilidad. Sin embargo, precisaron que no es excusa para dejar en estado de vulnerabilidad a un animal que no puede valerse por sí mismo. Asimismo, concordaron que las personas que ejercen maltrato son por: falta de empatía o problemas psicológicos, los cuales deja en evidencia la preocupación por la salud mental del hombre.

QUINTA PREGUNTA: ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de animales domésticos? Si es afirmativa la respuesta ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Cómo actuaría?

Figura 6



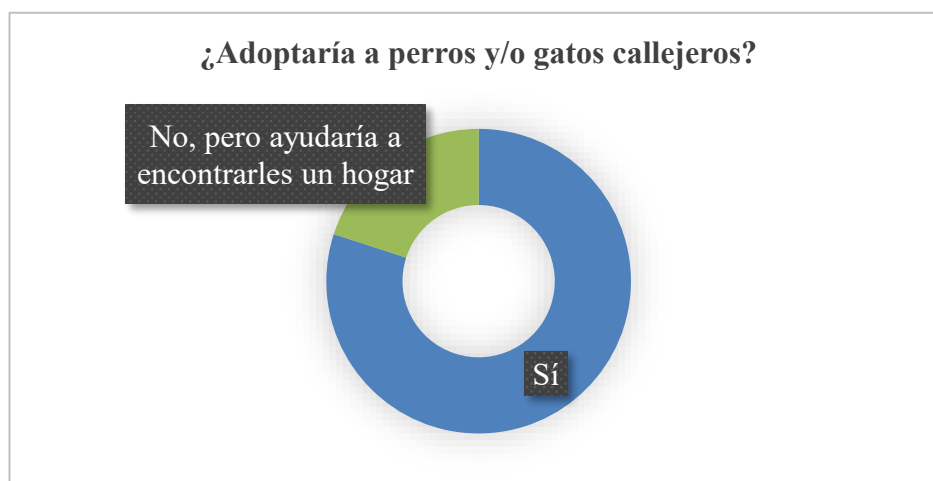
Fuente: elaboración propia

Si bien es cierto, observar a diario a perros caminando por las calles a cualquier hora del día o hurgando en la basura en búsqueda de alimento, evidencia el abandono. También destacaron que, la mayoría de las personas que cometen el maltrato consideran a los animales domésticos como objetos y no como seres que sienten. Por ello, esta pregunta está asociada al primer objetivo específico de identificar los obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos. Siendo así, los entrevistados manifestaron su profunda tristeza cuando fueron testigos de dichos actos considerados inhumanos para la mayoría de ellos, pero también hicieron notar que, en la ley que protege a los animales, parece que estos son

considerados como objetos que pueden ser usados o tirados en cualquier momento; toda vez que, la ley no considera a los animales como seres capaces de sentir emociones. Siendo así, comentaron que, tratarían de grabar el maltrato para tener pruebas al denunciar, luego procederían a realizar la denuncia o también lo publicarían en redes sociales para evidenciar al maltratador.

SEXTA PREGUNTA: Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros y/o gatos de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿qué opina de ello? ¿Adoptaría a perros y/o gatos callejeros?

Figura 7

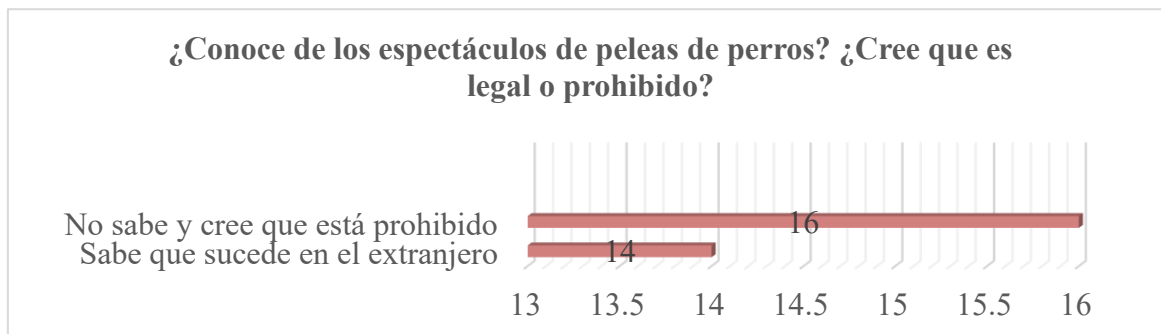


Fuente: elaboración propia

Afortunadamente, se obtuvo una respuesta positiva de los entrevistados, acotando que todos los participantes sí adoptarían a perros o gatos en estado de abandono, ya sea de raza o no. Se concluye que de no tener la posibilidad ayudarían a lograr que se encuentre un hogar para aquel perro o gato, realizando una difusión en redes sociales o llevándolo al veterinario en caso requiera de atención inmediata, puesto que aluden que todos los animales domésticos abandonados en las calles necesitan de nuestro apoyo.

SEPTIMA PREGUNTA: ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido? Si no lo sabe, informar.

Figura 8



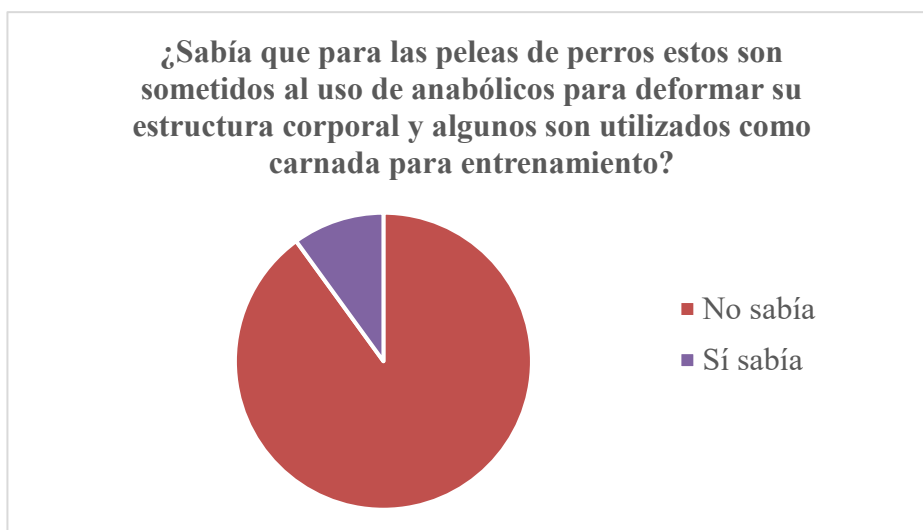
Fuente: elaboración propia

La finalidad de estas interrogantes fue concientizar a las personas que dichas peleas existen, además de brindar conocimiento sobre su prohibición. Referente a la primera pregunta, podemos concluir que no todos los entrevistados tenían conocimiento sobre la existencia de los espectáculos en donde hacen pelear a perros hasta que uno de ellos muera y así obtener ganancias de ello; sin embargo, algunos de ellos hicieron referencia que dicho espectáculo de peleas de perros, escucharon que sucedían en el extranjero. Asimismo, también mencionaron que, en el extranjero las leyes a favor de los animales son más protectores con la vida animal y realmente castigan al abusador. Referente a la segunda pregunta, todos indicaron que de existir o no los espectáculos de peleas de perros, son prohibidas, puesto que lo consideran como un hecho aborrecible, inhumano y despreciable el tener que enfrentar a perros por un beneficio propio, en el cual se arriesga la integridad, bienestar y vida del animal. Por ello, esta pregunta está asociada a nuestro segundo objetivo específico de comparar nuestro marco legal existente con la legislación internacional respecto a la regulación del maltrato a los animales domésticos. Por consiguiente, al comparar la legislación internacional con la nacional, es evidente que la ley peruana no es rigurosa con

quienes cometen actos de maltrato y /o abandono; por el contrario, la normativa peruana es muy condescendiente.

OCTAVA PREGUNTA: ¿Sabía usted que para las peleas de perros estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?

Figura 9

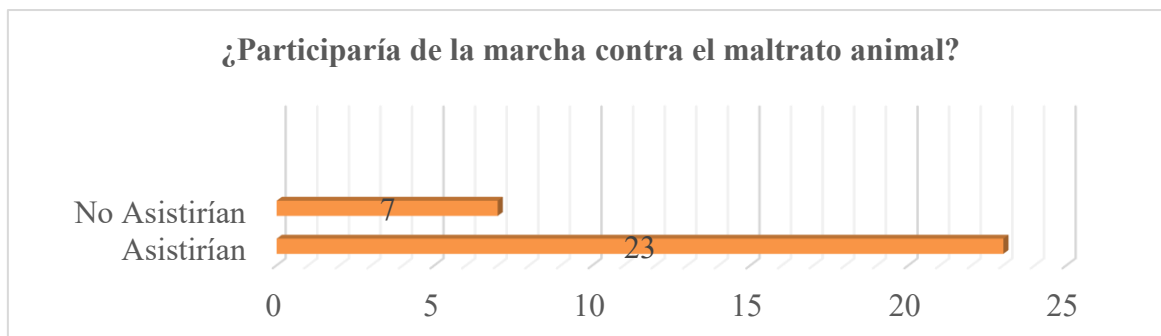


Fuente: elaboración propia

Al proporcionar esta información, todos los entrevistados expresaron indignación y tristeza, mencionando la mayoría que no conocía al sometimiento que los perros participes de las peleas están expuestos, refiriéndose a tal hecho como un acto de crueldad atentar contra la vida del perro solo por un beneficio egoísta, en el cual los únicos perjudicados son los perros. Asimismo, alegan que las autoridades deberían de intervenir más y crear sanciones más severas.

NOVENA PREGUNTA: El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿usted participaría de ello? Si es afirmativa su respuesta ¿qué desearía lograr con esta marcha?

Figura 10



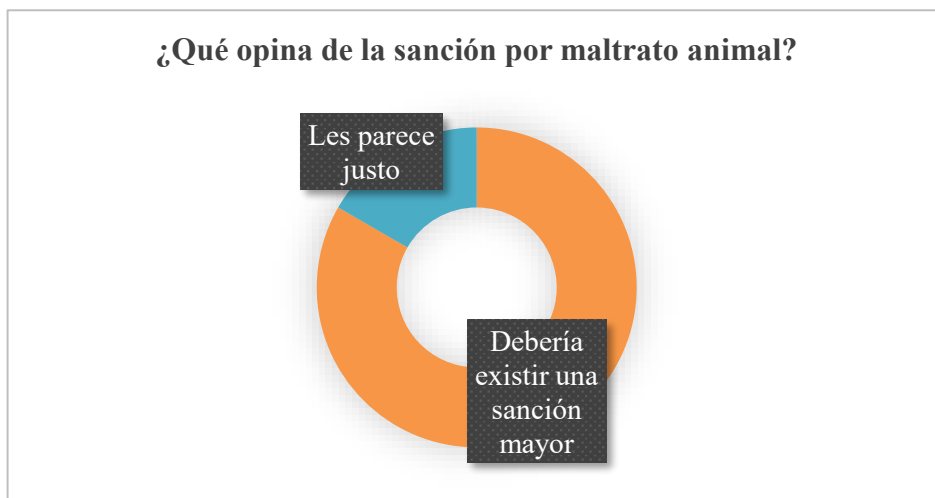
Fuente: elaboración propia

Las personas que mencionaron asistir a la marcha contra el maltrato animal lo harían con la finalidad de respetar la vida animal y concientizar a las personas que los animales tienen derecho a una buena calidad de vida, sin maltratos y/o abandonos. De igual manera, coincidieron que los animales domésticos deberían de tener una mayor protección para su libre desarrollo, así como la creación de sanciones más rígidas para los que vulneren su bienestar. Es pregunta está asociada al tercer objetivo específico de identificar los principales mecanismos para denunciar el maltrato hacia los animales domésticos; toda vez, la mayoría de entrevistados manifestaron que asistirían a la marcha para también informarse de qué otras formas se puede denunciar los actos de maltrato, ya que, observaron por redes que no siempre es suficiente denunciar con la policía, ya que, para las autoridades los animales no son seres que requieran de importancia.

DECIMA PREGUNTA: Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes cometen maltrato hacia animales y hasta 5 años si

desencadena la muerte ¿qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?

Figura 11



Fuente: elaboración propia

Como se puede observar, un gran número de personas en esta entrevista considera que debería de existir una sanción mayor a la sanción de 3 a 5 años de pena privativa de la libertad. Por lo que, al plasmar su opinión concuerdan en que no es suficiente, que se debería de otorgar una mayor pena o incorporar otro tipo de sanciones, e incluso que se debería de igualar a la pena que existe en caso de matar o violentar a una persona, debido a que estamos hablando de una vida.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1. Discusión

Con esta investigación, es posible realizar la comparación con los hallazgos y antecedentes mencionado en nuestra parte introductoria. Gracias a ello, podemos deducir que, haciendo referencia al objetivo general, el cual se apoya en analizar la legislación que tipifica el delito de abandono y maltrato de animales domésticos en la normativa peruana, presenta coincidencias con los resultados presentados y las investigaciones de distintos autores.

Al respecto, Taboada (2020), García (2016), Chible (2016), Esborraz (2023) y Cavalcanti (2016), sustentan que, la promulgación de leyes en favor a la protección de los animales, sobre todo a los perros, brinda un avance significativo en el ordenamiento jurídico; asimismo, analizaron que, a pesar de la existencia de los procesos penales, se continúa vulnerando la protección del animal, comprendiendo que sus derechos a ser cuidados y protegidos debidamente se encuentren transgredidos por un individuo que les causó sufrimiento.

En extracto, de los antecedentes mencionados, podemos inferir que no se presenta discrepancias con los resultados encontrados; puesto que, manifestaron la relación y el trato del hombre con el animal ha evolucionado, debido a que el maltrato y abandono animal, en años anteriores, eran considerados acciones normales, lo que en la actualidad ya existe una responsabilidad penal e inhabilitaciones, la cual permite avanzar con el compromiso por el bienestar animal para generar conciencia en torno al cuidado y respeto a los perros, quienes son fieles compañeros de vida.

En referencia al primer objetivo específico de identificar los obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos; se precisa que, gracias a las 30 personas

entrevistadas durante el evento benéfico “Patatón”; dichos entrevistados manifestaron su profunda tristeza cuando fueron testigos de dichos actos considerados inhumanos para la mayoría de ellos, pero también visibilizaron que en el Perú, los animales no son considerados como seres capaces de sentir emociones o de ser tan protegidos como la personas, por el contrario, son tratados como objetos que puedes utilizados o desechados en cualquier comentario.

Respecto a este objetivo, lo acotado previamente concuerda con los autores Cavalcanti (2016), Llanos (2018), Carmelo (2018) y Daros (2019), quienes manifiestan que, no se respeta la vida de los animales, a través de ello, han surgido organizaciones animalistas que, se dan cuenta sobre los maltratos que aquejan estos seres indefensos donde tratan de difundir o exigir derechos para los perros con la finalidad de disminuir los penosos casos de abuso. Por ello, tenemos una sentencia de terminación anticipada resaltante del Exp. 1128-2023-0-1814-JR-PE-03, el cual, condenó a un individuo por haber apuñalado tres veces con un cuchillo de cocina, a una perra de raza pug, donde se obtuvo un año y seis meses de prisión efectiva contra el sujeto y una reparación civil de cinco mil soles, la cual será utilizada para el proceso de recuperación de la perrita herida.

En síntesis, los resultados hallados mantienen amplia relación con los antecedentes; debido que, gracias a la Ley N° 30407; realmente ha tomado gran impacto para poder actuar de manera inmediata frente a los casos de abandono y maltrato de perros.

Respecto al segundo objetivo específico sobre comparar nuestro marco legal existente con la legislación internacional respecto a la regulación del maltrato a los animales domésticos., se demuestra que no es un tema de gran importancia a tratar por las autoridades y es lamentable decir que los medios de comunicación o personas dedicadas a ello demuestren más interés que el propio Estado Peruano. Gracias a dichos medios se ha podido

obtener la información sobre qué le hacen a los perros que participan en estas peleas, así como lo describe nuestra séptima y octava pregunta, si se conoce de los espectáculos de peleas de perros o si tenían conocimiento que son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, además de utilizar a otros perros como carnada para su entrenamiento, a lo cual las personas entrevistadas se sorprendieron por el hecho de que no sabían que los perros que participan en este tipo de peleas sí o sí uno de ellos tiene que morir para dar por ganador al perro que quedó de pie, como se ha explicado en los antecedentes. Sin embargo, también hubo casos donde algunos habían escuchado que dichos espectáculos se realizaban en el extranjero, pero que también las leyes extranjeras sí eran rigurosas o castigaban proporcionalmente el delito porque sí le daban la importancia y protección a la vida animal.

De acuerdo a lo anterior, es notorio que en el espectáculo de pelea de perros y la situación vulnerable de los perros participes, coincide con lo estipulado por Torres (2023), debido a que considera que no es posible que las peleas de perros sean utilizadas como un show, donde el entretenimiento sería el sufrimiento del perro y que es de suma relevancia legislar en base a la protección animal doméstica, referente a perros.

Los resultados hallados en este objetivo guardan relación con los antecedentes, puesto que los perros deberían ser considerados animales domésticos, los cuales no tendrían que estar arriesgando su bienestar y vida solo para que su dueño adquiriera ganancias ilícitas.

Respecto al tercer objetivo específico de identificar los principales mecanismos para denunciar el maltrato hacia los animales domésticos, se puede observar a medida que la sociedad ha estado en constante evolución es que gran parte de las personas han podido concientizar y sensibilizarse ante estos casos. Es así que en el Perú la primera Ley respecto al bienestar animal fue promulgada en el año 2000 y solo con sanciones administrativas, la

cual fue derogada; y en el año 2016 se promulgó la Ley 30407 – Ley de Protección y Bienestar Animal, la que sí establecía sanciones penales y sobre la cual no muchos precisan su contenido. De acuerdo a la segunda pregunta de la entrevista realizada, la mayoría de personas sabían de la existencia de dicha ley pero no de su contenido. De igual manera concuerda la novena pregunta, respecto a mecanismos para denunciar el maltrato hacia los animales domésticos; toda vez, la mayoría de entrevistados manifestaron que asistirían a la marcha para también informarse de qué otras formas se puede denunciar los actos de maltrato, ya que, observaron por redes que no siempre es suficiente denunciar con la policía, ya que, para las autoridades los animales no son seres que requieran de importancia.

Conforme al párrafo anterior, coincide con los autores García (2016), Chible (2016), Daros (2019) y Esborraz (2023), quienes concuerdan que la protección animal brindada es insuficiente, dado que a pesar de la existencia de penas y multas se sigue atentando contra perros indefensos, fracasando así en la concientización y disminución de las personas que cometen estos actos y ven a los perros como cosas.

Para concluir, los resultados que se hallaron tienen relación con los antecedentes en el primer capítulo, porque los autores inducen que debería de existir límites más restrictivos para que las personas que cometen maltrato o abandono tengan un mejor conocimiento a lo que se enfrentan y no sea tomado a la ligera.

4.2. Limitaciones

Se tuvo como primera limitación, el factor tiempo; puesto que, las personas entrevistadas durante la “Patatón” no permitían una entrevista amplia; ya que, al ser un evento benéfico, los entrevistados presentaban preferencias por participar de las actividades del evento o que su mascota pasee en el parque. Asimismo, la segunda limitación tiene relación con la primera; ya que, muchas personas por temas de vergüenza y suposiciones

que la entrevista sería con la finalidad de pedir alguna remuneración no aceptaban responder las preguntas. Para terminar, fue el poco material académico encontrado; puesto que, como los casos de maltrato y abandono animal de perros recién han tomado relevancia por temas mediáticos como el de la perra pug apuñalada; pues no muchos autores han mencionado dicho tema.

4.3. Implicancias

La presente investigación presenta implicancias: teórica, práctica y metodológica. Siendo así, desde la vista teórica, el estudio ha hecho posible compilar investigaciones que tratan sobre el delito de abandono y maltrato de animales domésticos y su deficiente normativa en la ley peruana; por ello, este trabajo de investigación puede ser añadido como antecedente bibliográfico, además de presentar importantes implicancias para la protección animal. Se considera que la Constitución Política del Perú tiene postura antropocentrista; toda vez que, no atribuye estatus jurídico a los animales. Se considera que el hombre es superior por sobre todas las cosas; por lo que, los animales son cosas, aun cuando la constitución tácitamente contempla su conservación, mas no incluye su protección. Se tiene que en el art. 68 de la Constitución Política del Perú menciona la protección de la biodiversidad biológica, pero no es evidente la protección animal absoluta. Por otro lado, existe discusión sobre el límite de sufrimiento que conlleva una acción para ser calificada como maltrato, entonces, probar el sufrimiento generado al animal resulta ser complejo cuando no hay presencia de testigos o el daño no es evidente.

Desde una perspectiva práctica, el Estado Peruano debe garantizar y proteger los derechos del animal doméstico. Es desconsolador como en los medios de comunicación muestran a perros gravemente heridos, abandonados o robados. Para ello, en el Código

Penal, el tipo penal de maltrato dejó de ser una falta y se convirtió en delito. Mientras que, con la Ley N°27265 se incluyó el artículo 450-A el cual castigaba con días de multa al ejercer maltrato o actos de crueldad; con la Ley N°30407 se integró el artículo 206-A tipificando como delito el abandonar y actuar con crueldad en contra de los animales domésticos. Queda claro que, a pesar de que se incluye la palabra animal en los delitos contra el patrimonio, esto no los protege; generando controversia en este delito. Del artículo 293-Venta de animales de consumo peligroso del Código Penal se ubica que el término animal es utilizado porque va en contra de la salud de la población, mas no con la intención de proteger la vida animal. Con la implementación de la Ley N°30407, en su artículo 14 se contempla que los animales que están bajo la custodia de las personas tienen la capacidad de sentir. Siendo así, en el Exp. 07392-2013-PHC/TC se extendió la implicancia de la protección del medio ambiente hacia los animales, prohibiendo los actos que puedan causar daño. Al desarrollarse la Ley N°30407 se incluyen principios, estableciendo obligaciones para la población y el Estado, siendo la ley que obliga a no ejercer daño a los animales; por el contrario, ordena a cuidarlos, generando el deber de la protección y actuar cuando sufran daños. No obstante, a pesar de la normativa existente, hasta el momento solo se pudo encontrar la declaración del juez Walter Huayllani Choquepuma, magistrado encargado del Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial de la Corte de Lima, quien resaltó la trascendencia de sancionar los actos de crueldad contra animales con la finalidad de enseñar a la ciudadanía que cualquier acto de violencia o agresión hacia animales de ser condenado. Adicionalmente, precisó que, quien comete actos de crueldad contra animales, también puede ejercer violencia contra ancianos, menores de edad y mujeres; por lo tanto, es un delito que se comete con dolo y no cabe la configuración del dolo. Aunado a ello, hizo referencia a lo estipulado en el Código Civil, afirmando que, el delito de maltrato animal se encuentra dentro del delito contra el patrimonio. En ese sentido, si bien es cierto que los animales

domésticos son considerados como objetos de posesión, no solo se afecta el patrimonio o la propiedad, también implica el daño a la tranquilidad del animal y de la sociedad.

Por último, desde el aspecto metodológico, se utilizó el método cualitativo, a fin de determinar si existen deficiencias en la regulación jurídica; siendo que, se recolectó antecedentes tanto internacionales como nacionales referentes a la investigación. Asimismo, para la recolección de datos se realizó como técnica “la entrevista” y como instrumento “la guía de preguntas”, lo cual fue realizado a 30 personas entre los 20 a 50 años y que tuvieran al menos un animal doméstico, ya sea gato o perro. Por tanto, esta tesis es relevante para mostrar la vulneración del delito de maltrato animal como un indicador de daño a seres que sienten, siendo que estos sucesos son repetitivos y que, a pesar de ser juzgados por autoridades competentes, la Ley N° 30407 no modifica el tratamiento de objeto que se da al animal.

4.4. Conclusiones

OBJETIVO GENERAL

El delito de abandono y maltrato animal hacia animales domésticos presenta defectos. Se visibiliza la incongruencia entre los conceptos de propiedad y protección animal. Lo estipulado por el Código Civil trata al animal como objeto, dejando el vacío legal de cuál es realmente el bien jurídico que debe protegerse. De igual manera, al considerarse al animal doméstico como objeto de posesión o propiedad, se debe distinguir de las cosas, toda vez que, cuando el propietario decide deshacerse de un objeto por su estado deficiente, sería legal su accionar de disponer de él, y eso no se consideraría un delito. En ese sentido, clasificar el maltrato animal como un delito contra la propiedad disminuye la esencia del

daño infligido al animal y complica la acción legal (cuando quien causa el daño es el propietario del animal).

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Los obstáculos legales se centran en la dificultad de evidenciar el abuso hacia animales domésticos en espacios privados y se complican por la falta de criterios objetivos para medir el sufrimiento de los animales. En ese sentido, el concepto doméstico, contiene un significado amplio y general; puesto que, también se incluye a animales que son consumidos por el hombre; por lo que, bajo esa premisa, el consumo de estos podría catalogarse como acto de crueldad. Asimismo, la legislación concede gran libertad al dueño en el cuidado de sus animales, lo que restringe la acción de las autoridades y promueve la falta de responsabilidad. Al considerarse al animal como un objeto como tal, estaría justificado que el propietario realice cualquier acto con el animal, conforme al principio de libre disposición de bienes. Por el contrario; si el animal doméstico se encuentra en estado de abandono, quiere decir que, al no tener dueño o propietario, no existiría daño.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

La normativa peruana se ha ido modificando y acoplado a la necesidad de la situación de la vida animal. Sin embargo, la legislación internacional, enfocándonos especialmente en la europea, mantiene gran diferencia con el Perú. Ellos no califican a los animales como objetos; por el contrario, los consideran como seres que tienen la habilidad de sentir y les otorgan derechos básicos incluso a aquellos que son designados como animales de asistencia o investigación, es por ello también que, su normativa es específica para configurar delito. Para llevar a cabo sus investigaciones, ellos cuentan con recursos y

conocimientos especializados, que por el contrario en el Perú no siempre son accesibles, como ocurre con veterinarios y otros profesionales para realizar la evaluación en situaciones de abuso animal.

OBJETIVO ESPECIFICO 3

Denunciar casos de abandono y/o maltrato animal, resulta tedioso para el ciudadano peruano. Los casos de violencia animal se han visto expuestos mediante redes sociales, ya que, la virtualidad ha resultado un medio idóneo y más eficaz que recurrir a la policía. Si bien es cierto, la Policía Nacional del Perú es la entidad encargada de abordar las denuncias de maltrato animal, también es muy cierto que, no basta con la manifestación de propia palabra del testigo porque ello no es prueba suficiente para la autoridad, para que dicha denuncia pueda proceder es clave y fundamental presentar el mayor número de fotografías y videos que capturen la agresión para que la denuncia sea respaldada. A pesar de ello, también se debe recurrir al apoyo de organizaciones no gubernamentales que se dedican a la protección animal en el país; toda vez que, ellos cuentan con personal capacitado con la finalidad de indagar y auxiliar en el proceso de la denuncia. La falta de directrices definidas para la intervención de las autoridades, los magistrados y los fiscales en situaciones de abuso animal provoca demoras y fallos en el procedimiento judicial.

REFERENCIAS

Caravaca L., C; & Sáez, O., J. (2022). La violencia hacia las mascotas como indicador en la violencia de género. *Tabula Rasa*, 41(12), 269-286.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-24892022000100269

Carman, M. (2018). La animalidad en cuestión: derechos, ontologías, moralidades y políticas. *Revista del Museo de Antropología*, 11(1), 195-208.

[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-48262018000100018&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-48262018000100018&lng=es&tlng=es)

Chible Villadangos, M. (2016). Introducción al Derecho Animal. Elementos y perspectivas en el desarrollo de una nueva área del Derecho. *Ius et Praxis*, 22(2), 373-413.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=19751022012>

Concytec. (2020). *GUÍA PRÁCTICA PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (I+D)*

Daros R., W. (2019). ¿Tienen derechos naturales los animales no humanos? *Enfoques*, 31(2), 87-120.

[http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-27212019000200006&lng=es&tlng=es.](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-27212019000200006&lng=es&tlng=es)

Esborraz, D. (2023). El nuevo régimen jurídico de los animales en las codificaciones civiles de Europa y América. *Revista de Derecho Privado*, (44), 51-90.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-43662023000100051

García Solé, M. (2016). El delito de maltrato a los animales. El maltrato legislativo a su protección. *Revista de Bioética y Derecho*, (S/N), 43-53.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=78343122008>

Guardamino, B. 2024. Maltrato animal: más de la mitad de denuncias registradas por abandono y actos de crueldad en 2023 fueron archivadas. *Infobae*. <https://www.infobae.com/peru/2024/04/13/maltrato-animal-mas-de-la-mitad-de-denuncias-registradas-por-abandono-y-actos-de-crueldad-en-2023-fueron-archivadas/>

Maia B., G.; & Hernández C., V. (2019). Critical environmental education and the paradigmatic transition of environmental law in disobjectifying animals. *Ambiente & Sociedade*, (22), <https://doi.org/10.1590/1809-4422asoc20180128vu2019L2AO>

Mañalich R., J. (2018). Animalidad y subjetividad. Los animales (no humanos) como sujetos de derecho. *Revista de Derecho (Valdivia)*, 31(2), 321-337. https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-09502018000200321&lng=en&nrm=iso&tlng=en

Martín Fernández, C. (2020). La infracción de abandono de animales domésticos en la Ley de Seguridad Ciudadana y en otras disposiciones penales y administrativas: concurrencia de normas punitivas y de ilícitos. *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, (14), 104-120. <https://www.redalyc.org/journal/5764/576466541006/html/>

Neira, H. (2018). Ciudadanía, propiedad y derechos animales. *Revista Direito E Práxis*, 9(4), <https://www.scielo.br/j/rdp/a/ScKvhDjP77MP7ST8wz7mbQR/?lang=es>

Ortega J., I. (2019). El bien jurídico protegido en el delito de maltrato animal. *Revista de Derecho UNED de Madrid*, (24), 181-202. <https://www.proquest.com/docview/2428570512/395DB82CB5E241C1PQ/2>

Pezzetta, S. (2018). Una teoría del derecho para los animales no humanos. Aportes para la perspectiva interna del Derecho. *Revista de Bioética y Derecho*, (44), 163-177.

[http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000300012&lng=es&tlng=es.](http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1886-58872018000300012&lng=es&tlng=es)

Poder Judicial (2023). Sentencia del Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria Exp.1128-2023-0-1814-JR-PE-03.

[https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/09/Expediente-01128-2023-0-1814-JR-PE-03-LPDerecho.pdf?_gl=1*bgduy0*_ga*MTE0MzE2MjcxNi4xNjQ4ODk1NzA0*_ga_CQZX6GD3LM*MTY5ODIwNDM0OS40NS4xLjE2OTgyMDQ0MDMuNi4wLjA.](https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2023/09/Expediente-01128-2023-0-1814-JR-PE-03-LPDerecho.pdf?_gl=1*bgduy0*_ga*MTE0MzE2MjcxNi4xNjQ4ODk1NzA0*_ga_CQZX6GD3LM*MTY5ODIwNDM0OS40NS4xLjE2OTgyMDQ0MDMuNi4wLjA)

Torres, D. (2023). Peleas de perros y razas potencialmente peligrosas en la legislación mexicana. Una revisión desde la criminología verde. *Revista de Derecho*, vol. 8, núm. 2. <https://www.redalyc.org/journal/6718/671874656004/>

Valle, A. (2022). *La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación*.

Vega O., S.; & Watanabe W., R. (2016). Análisis de la Ley 30407 “Ley de Protección y Bienestar Animal” en el Perú. *Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú, RIVEP*, 27(2), 388-396. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=371845996023>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: EL DELITO DE ABANDONO Y MALTRATO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y SU DEFICIENTE NORMATIVA EN LA LEY PERUANA

Problema General	Objetivo General	Hipótesis	Metodología
¿Cuál es la deficiente normativa que tipifica el delito de abandono y maltrato animal en la ley peruana?	Analizar la legislación que tipifica el delito de abandono y maltrato de animales domésticos en la normativa peruana.	En la presente solo es suficiente con responder la pregunta de investigación expuesta previamente.	<p>Enfoque: Cualitativo, debido a que las conclusiones derivarán de análisis y argumentación recabada desde la información. Además del enfoque fenomenológico puesto que, se investigará y describirá la información con la finalidad de entender lo obtenido de la experiencia de las personas.</p> <p>Tipo: Descriptiva, puesto que la protección hacia perros indefensos aún no brinda total seguridad con la Ley N.º 30407 y lamentablemente, ha sido visible para la sociedad.</p> <p>Método: Inductivo, dado que, tanto la descripción como el significado del mencionado método, abarca desde lo más general a lo particular.</p> <p>Población: Son las personas entre 20 - 50 años que organizan y asistirán a</p>
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		
<ul style="list-style-type: none"> ¿Cuáles son los obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos? ¿Cuál es la diferencia de nuestro marco legal existente con la legislación internacional respecto a la regulación del maltrato a los 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar los obstáculos que impiden proteger penalmente a los animales domésticos. Comparar nuestro marco legal existente con la legislación internacional respecto a la regulación del maltrato a los 		

<p>animales domésticos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Cuáles son los principales mecanismos para denunciar el maltrato hacia los animales domésticos? 	<p>animales domésticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificar los principales mecanismos para denunciar el maltrato hacia los animales domésticos. 		<p>la primera “Patatón” cual es un evento que tiene como finalidad ayudar a perros rescatados de maltrato o abandono a través del apoyo solidario de alimentos.</p> <p>Muestra: Se implementará el muestreo de casos homogéneos, dado que, por la calidad de la población, se entrevistará a un total de 30 personas entre el rango de edad de 20 a 50 años que organizan y asistirán a la “Patatón”.</p> <p>Técnicas de recolección: Se utilizarán las guías entrevistas a personas que participaron en la “Patatón”</p> <p>Instrumentos de recolección: Son las Guía de Preguntas, donde se realizará unas interrogantes de todo lo vinculado a la protección de perros en contexto de abandono y maltrato animal que trae como consecuencia la responsabilidad penal.</p> <p>Categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Condición jurídica de animales domésticos en el Perú. 2. Lagunas legales respecto al maltrato.
--	---	--	--

ANEXO 2

ENTREVISTAS

Nombre: Bubba

Edad: 20

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, lo cuido como un miembro más de mi familia, dándole alimentación de calidad, baños mensuales, premiando su buen comportamiento, no dejando objetos peligrosos a su alcance.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, la ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato es la agresión que una persona hace siendo consciente de sus actos, causando sufrimiento. Abandono también es agresión, pero se expone a peligros de la calle sin protección ni alimentación alguna.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
El motivo más frecuente es porque no tienen espacio o la economía suficiente para su alimentación.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No, pero en caso suceda, lo grabaría y denunciaría el hecho en la comisaría más cercana.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Sí lo haría porque en tiempos pasados tuve mascotas rescatadas de la calle.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Es prohibido, toda violencia hacia los animales está penado y me parece una salvajada que usen a perritos.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Son actos atroces, gente sin moral que debería estar en la cárcel.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría para tratar de hacer entender el daño que le causan a los perritos, cuando lo único que piden es cariño y un techo para vivir.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Es totalmente injusto, debería haber una pena mayor porque luego pueden asesinar a personas.

Nombre y Apellido: Alannis

Edad: 20

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, lo cuido poniéndole sus vacunas, sacándolo al parque, teniendo un lugar adecuado donde vivir, dándole un hogar lleno de amor y protección y haciéndome responsable de sus necesidades.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, la ley del abandono animal y la del maltrato.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato es cuando no te haces responsable de sus necesidades, lo maltratas y les haces pasar hambre. El maltrato también es cuando usas al perro para obtener camada y venderlas. El abandono animal es cuando dejas al perro desamparado y a su suerte.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Por una falta de educación y por no poder hacerse cargo de la responsabilidad que consiste tener un perro chico o grande, ya que necesitan atención médica y cuidados.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, encontré una caja con perritos recién nacidos y los llevé a mi casa, los cuido hasta que les pude conseguir un hogar a cada uno de los bebés.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Creo que la gente compra perros de raza porque mayormente los perros de la calle se encuentran con pulgas, garrapatas, sarna, etc. Pero, sí adoptaría perros de la calle.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conozco sobre las peleas de perros, pero sí he escuchado. Creo yo que es ilegal.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Me parece un hecho inhumano el hecho de hacer pelear y descontrolar a dos perros, estoy en contra de ello, sea cual sea la raza o el tamaño.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí, desearía alzar mi voz para concientizar y ayudar a los perros que son animales indefensos.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Me parece injusto y debería haber sanciones mayores, ya que ejerce sobre una vida ajena e indefensa.

Nombre: Hulk

Edad: 21

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, sacándolo a pasear, dándoles comida y haciéndolos jugar
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
No
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Cuando los dueños o personas los dejan a su suerte, sin cubrir con sus necesidades básicas, sin importarles lo que les pasará
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque no son de su agrado, odian a los perros, les aburren y por las posibilidades que no tienen las personas para poder mantener a su mascota
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí he presenciado, quise ayudar, pero llegué tarde a ello
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Es mejor adoptar que comprar, porque los que están en la calle necesitan más de nuestro apoyo. Y sí, adoptaría perros callejeros porque lo necesitan más
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí, y está prohibido porque ponen en riesgo la vida del perro
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No, me causa indignación e impotencia porque perjudican a animales que no tienen voz
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí y quisiera lograr la concientización de las personas para un mayor entendimiento y que eso es realizar crueldad. Asimismo, disminuya este tipo de casos
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Debería de existir una sanción mayor o aplicarle la eutanasia, debido a que es una vida y debe respetarse

Nombre: Lane

Edad: 21

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, nos encargamos de darle sus comidas a la hora, así como sacarlo a pasear para que tenga espacios de recreación, además de verificar su salud.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, en la ley 30407, ley de protección y bienestar animal
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato es un comportamiento violento ejercido hacia algo, en este caso a un animal. De igual forma el abandono es dejar en el mismo caso a un animal, es decir a su perrito.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Por muchos factores entre ellos la economía de la familia, otros factores son la concientización y valoración de la vida animal que tienen a su cargo
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
De forma presencial no, pero si muchas noticias he visto como maltratan a los perros en el país y fuera también
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Opino que depende de cada familia elegir a una mascota o una vida la cual cuidar, sin embargo, depende de su opinión y decisión propia, puesto que considero que si alguien adopta o compra una mascota de igual forma es para cuidar una vida la cual realmente importa. Sí adoptaría perros callejeros
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí, son una aberración que muestra la poca empatía, decencia, conciencia de lo que lo cometen, impulsan y apoyan
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Sí, está realmente mal, no apoyo a ningún tipo de alteración hacia un animal. Algo que realmente debería cambiarse
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?** Sí, lograr que se les otorgue mayor derecho y protección a los animales
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Sí, en especial para un delito tan grave como ello, puesto que son seres vivos y sintientes

Nombre: Bry

Edad: 22

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, lo cuido bañándolo, dándole comida de calidad, haciéndolo jugar y sacándolo a pasear
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, pero no sé cuál es
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Es la agresión física y psicológica infringida hacia los perros
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque no tienen el suficiente conocimiento de todo lo que podría ocurrirle a un perro en ese Estado de vulnerabilidad
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, estuve en presencia del abandono de un perro y, mi decisión y mi acto fue adoptar al perro
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Sí adoptaría a perros callejeros, siempre y cuando tenga la posibilidad económica y el espacio para otorgarle calidad de vida
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
He escuchado sobre las peleas de perros y opino que está mal porque son seres vivos que arriesgan su vida cuando ellos no tienen ningún beneficio, solo perjuicio
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía, pero opino que es un acto de crueldad, debido a que el perro no fue hecho para ello y usar todo ellos es atentar contra su vida en todo aspecto
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí, lo que desearía lograr es la concientización de las personas sobre lo que realmente implica tener a un perro como mascota y otorgarle todo lo que merecen, desde el respeto de sus derechos hasta la calidad de vida adecuada
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Yo creo que debería de existir una sanción mayor, dado que todos somos seres vivos y no tendría que existir alguna diferencia

Nombre: Kari

Edad: 22

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, lo cuido junto a mi mamá, tratamos de brindarles lo necesario como alimento, vivienda y medicina.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, la ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Es todo acto y situación que perjudique al animal, poniéndolo es un hecho de gravedad y daño.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque no existe un control psicológico en las personas, más aún porque no concientizan sobre la importancia de la vida animal.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, claro. Traté de intervenir en la situación de forma que, pueda evitar el daño incrementado, pese a la actitud del agresor.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Considero es una situación discriminatoria, más aún que no se presencia la humanidad con los animales, por no decir poco o nada importa la vida animal. Yo sí adoptaría a perros callejeros porque lo hago con mi madre y luego, los doy en adopción, fomentando la adopción responsable.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí conocía de ello, deberían iniciarse de una vez fiscalizaciones y supervisión de estos lugares clandestinos.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Definitivamente debería de detenerse estos actos que lo único que se está logrando es maltratar al animal; puesto que, se altera su tranquilidad emocional.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque la vida de los animales y desearía se logre una mejoría en la ley 30407.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Considero el problema no es la pena que se impone, sino que también debería difundirse la norma para tratar de disminuir los actos de maltrato.

Nombre: Maylo

Edad: 23

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, su nombre es Maylo y sus cuidados se centran en atenciones médicas veterinarias
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, la ley 30407, la cual brinda una protección en el ámbito normativo
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato animal lo considero como todo acto de descuido, abandono que perjudique el estado de salud e integridad física del perruno
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Pueden incurrir diversos factores como económico o emocional
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, usualmente tiendo a repartir comida a perritos abandonados o a los que encuentro fuera del trabajo
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Sí, mi perrito fue rescatado y posteriormente adoptado
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí, me parece un acto que va en contra de la integridad de los animales
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Sí, considero que no está bien, ya que iba en contra de la salud de los animales
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí, de hecho, formo parte de un voluntariado donde se encargan de ayudar y rescatar perritos en situaciones de calle
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Sí, considero que la medida punitiva debe ser acorde con el perjuicio que se comete, ya que se trata de igual forma de un ser viviente

Nombre: Franz

Edad: 23

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, Dándole comida, casa, baño, limpieza, cortes de pelo y cariño
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
No
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Maltrato, Violencia psicológica y física. Abandono, dejar sin hogar o sin cuidados básicos
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Por falta de educación, mal entorno y crecer, culturalmente, poco apoyo psicológico, problemas personales y enfermedades o trastornos mentales
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, Adoptar temporalmente a los perros o llevarlos al veterinario más cercano
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Puede ser por un tema cultural o de ignorancia sobre el tema. Sí he adoptado perros callejeros
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Nunca he presenciado uno. Conozco la existencia de esto. No revisado la ley, imagino que debe ser ilegal
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Sí, estos espectáculos son llevados a cabo por gente sin empatía ni respeto por la vida
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
No, debido a que desconocía de dicha marcha
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Entiendo que la pena no sea igual que en adultos. Sin embargo, entiendo que este tipo de conductas suelen proceder a otro tipo de actitudes violentas, por lo que, Me parece oportuno que estos delincuentes lleven un tipo de terapia y pasen ciertas pruebas antes de ser insertados a la sociedad

Nombre: Amy

Edad: 23

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, bueno lo cuido de la manera más adecuada para mi mascota, que tenga el cariño y afecto para que se sienta cómodo
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
No
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Descuidar al perrito, no darle de comer, pegarle y tenerlo desprotegido
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Por el factor económico y también por algunos perros que no son de raza
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No, impediría el abandono o preguntaría por qué lo está dejando o en todo caso recoger al perrito y publicar en las redes para que lo adopten
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Sí, las personas normalmente prefieren adoptar perros de raza, en mi opinión deberíamos adoptar para así poder ayudar a los perritos o gatitos y que estén en un lugar con mayor calidad
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí, es prohibido
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Me parece muy mal estar haciendo eso con los perritos, ya que ellos no saben lo que están haciendo
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí, que puede haber la empatía de la persona que maltrate a la mascota y cuando atropellen a uno de los perritos tengan algún castigo para este acto
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Me parece justo, ya que los animalitos no tienen idea de lo que les están haciendo. Y así concientizar a la gente a tener mayor conciencia de que ellos también tienen voz y voto

Nombre y Apellido: Dany

Edad: 23

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, la cuido mucho cuando las llevo a pasear a la calle, las cargo al momento de cruzar las pistas y siempre trato de alimentarla con comida balanceada
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, sé que existe una ley en el Perú que protege a los perros más no conozco el número
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato animal es cuando una persona agrede de manera violenta hacia un perro o cualquier animal, lastimándolo de manera física
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Pienso que suelen abandonar a los perros porque no tienen los medios para mantenerlos, porque generan gastos tal vez o porque no son de raza como esperaban
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, he sido testigo de maltrato animal. En ese momento trato de buscar ayuda de algún policía cercano o acercarme de manera cuidadosa a la persona para que reaccione y deje de hacerlo
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
No apoyo la idea de comprar perros de raza. Hay muchos perros abandonados en la calle que busca un hogar, no necesariamente tienen que ser de raza para adoptarlos y darles mucho amor
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conozco sobre la pelea de perros, pienso yo que debe ser prohibido, los animales no merecen sufrir por culpa del ser humano. Ellos merecen vivir tranquilamente en un lugar fuera de violencia
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía esa información, me parece Super cruel que usen a los perros parece tipo de actos, inyectándoles químicos malogrando su cuerpo
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría de todas maneras. Debemos hacer nuestras voces para que más personas se concienticen sobre el tema y reaccionen ante cualquier otro acto de violencia animal
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Considero que la sanción debería ser mucho mayor, ese tipo de actos de atentar con la vida de los animales es muy grave y debería pensarse con 10 a más años para que los miserables paguen por lo que hicieron y sufran como hicieron sufrir a los animalitos

Nombre: Eddy

Edad: 24

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, le brindo atención y lo trato como si fuera mi hijo
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sé que existe una ley pero no tengo el conocimiento de cuál es
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Es un acto de violencia a un ser vivo que tiene la misma importancia que la violencia a un ser humano
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque no tienen conocimiento sobre las consecuencias crueles y carecen de empatía
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No, pero estar en presencia de ello intervendría y daría aviso a las autoridades
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
No sé si adoptaría a un perro en ese estado, pero si se encuentra lesionado recurriría a un veterinario inmediatamente
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí conozco sobre ello y opino que está prohibido porque ponen en peligro la vida de los perros
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía. Considero que las autoridades deberían de poner más empeño en su labor respecto a este tema y crear sanciones más severas para que disminuyan las personas que participan en ello
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría, con el objetivo de que sea igualitaria la validez de derechos
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Debería ser más rígida para que las personas tengan como ejemplo que este tipo de actos de crueldad es algo inhumano

Nombre: Almond

Edad: 24

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo mascotas, a mis perritos los saco a pasear 4 veces al día, los aseo en casa y los mando al veterinario para sus controles, así como darles de comer a sus horas, abrigo en sus camitas.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
No estoy al tanto de las leyes; sin embargo, tengo entendido existe una penalidad.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato implica fuerza física sobre un animalito indefenso, a su vez no tenerlo aseado, ni cuidado. Ya en caso extremo, abandono es cuando lo apartas de casa, dejándolo indefenso en las calles.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Principalmente por falta de empatía, el perrito al igual que un humano es un ser vivo que merece cuidado y respeto.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Cómo actuaría si presencia ello?**
Afortunadamente no he presenciado y espero nunca hacerlo. En caso suceda, contactaría a una amiga que se encarga del recojo de animalitos abandonados para luego adoptar.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Bueno, tengo perros de raza, son los hijos y nietos de mi primer perrito y sí me han criticado. Pero, yo opino que, uno no sabe el trasfondo de la situación. Asimismo, yo no podría adoptar ahora porque ahora tengo 4 perritos; pero no me niego en un futuro.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí tengo conocimiento por redes sociales y sé que es ilegal.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Sí tenía conocimiento, escuché el caso de los american bully. Opino estos actos son atroces y debería estar penado porque luego puede acarrear ataques a personas.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque amo a los animales y siempre trato de promover el cuidado porque la finalidad es darles voz a estos seres indefensos.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Creo que, es un gran paso, aquí al menos en Perú que ya se penalice con una pena mayor porque se atenta contra un ser vivo que no es capaz de autodefenderse.

Nombre: Pantuflitas

Edad: 24

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo dos perritas. No las dejo solas y les doy la mejor calidad de vida en cuestión de alimento, cuidado y vivienda.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí sé que hay una ley, pero no recuerdo exactamente cuál es.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Maltrato cuando sufren algún tipo de agresión y abandono cuando no reciben la atención y cuidado suficiente.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Algunas personas no toleran convivir con otros seres vivos; por ello, no suelen tener mascotas y otros creen que pueden criar y luego, se dan cuenta que no puedan procediendo a abandonarlas.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
A la fecha no he presenciado; y si llegase a suceder buscaría la forma de ayudar.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Conozco gente que prefiere comprar en vez de adoptar. Realmente es inaceptable cuando le pueden dar calidad de vida a perritos abandonados. Sí adoptaría.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No, la violencia contra animales no es legal, en lo absoluto.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Todo lo mencionado definitivamente está prohibido y creo que las autoridades deben tomar acciones para contrarrestarlo.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque sería llamar la atención de las autoridades para la regulación de las leyes, así como una mayor fiscalización de establecimientos ilegales como criaderos que incentivan las peleas de perros.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Más que existe una ley o una sanción mayor, se debe fiscalizar, poner bajo la lupa y seguimiento al cumplimiento de la ley actual.

Nombre: Nico

Edad: 25

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, comida, hogar, baño al veterinario, visitas al veterinario y chequeo preventivo
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, no sé exactamente el nombre de la ley ni el alcance
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Para mí, el maltrato es la agresión física o psicológica que se ejerce a un animal. Abandono consiste en dejar sin hogar al animal
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque probablemente no comprenden la responsabilidad y el cuidado que requiere un animal
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, no hice nada porque no contaba con los recursos para hacerme responsable de los animales
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
No estoy de acuerdo en la compra de animales. Sí adoptaría
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí, conozco sobre las peleas, considero que no es legal y debería estar prohibido
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No tenía conocimiento de ello. Opino que esto debería ser penado ya que son seres vivientes
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí, poder concientizar sobre la importancia del cuidado de los animales
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Considero que no es una sanción adecuada para el acto que cometen. No me parece justo, considero que debería ser mayor la sanción

Nombre: Fati

Edad: 25

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo una perrita. La llevo al veterinario y a la peluquería, además de sacarla a pasear para que se distraiga, durante 3 veces al día.
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
No sé, la verdad.
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Ambos implican no cuidar a la mascota, dejarlo sin alimento, no darle la atención y cuidado que requiere.
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Estas personas no han sido educadas estrictamente, carecen de criterio y pensamiento.
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, de abandono. Encontré a un perrito en un parque y ayudé a encontrarle un hogar.
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Yo estoy a favor de adoptar animales, no importa la raza, ni su condición. Muchos perritos de raza también han sido abandonos, siento que no hay diferencia.
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí sé que existen; sin embargo, nunca he participado o asistido. Es despreciable.
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No conozco mucho del tema y tampoco estoy de acuerdo con esas prácticas, los perritos no merecen sufrir.
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
No participaría porque no le tengo apreciación a las marchas
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
No es justo, los años impuestos son muy pocos.

Nombre: Aarón

Edad: 26

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí. Mi familia y yo le damos todo el amor posible. lo llevamos mensualmente al veterinario para sus chequeos de salud. He sacado a pasear hasta en cuatro oportunidades durante el día. Lo alimentamos a base de comida casera. Y entre otros
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar. La Ley 30407**
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Para mí, el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros se refiere a cualquier acción o falta de acción que cause daño físico o emocional a un perro y que resulte en su sufrimiento o deterioro en su calidad de vida. Estas prácticas son consideradas crueles y, en muchos países, son ilegales
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades? Por la falta de educación que hubo en la crianza a estas personas. No se les enseñó que los perros, y los animales en general, deben ser tratados con respeto**
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?** No, si presenciara una acción de estas, automáticamente lo denunciaría para que el maltrato cese
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?** Sí, adoptaría un perro callejero. No me interesa si el perro de raza o no
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?** Sí, estoy familiarizado con los espectáculos de peleas de perros. Éstos son eventos en los que los perros son obligados a pelear entre sí por diversión, apuestas o entretenimiento. Las peleas de perros son consideradas ilegales y crueles en la mayoría de los países
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Mi opinión sobre esto es que las peleas de perros y todas las prácticas asociadas con ellas son completamente inaceptables y crueles. Éstas actividades causado sufrimiento innecesario y atroz a los perros involucrados, que son seres vivos capaces de sentir dolor miedo y estrés. Además, promover la agresión y el sufrimiento animal va en contra de los principios de ética y compasión hacia los animales
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?** Uno de los objetivos más importantes de una marcha en contra del maltrato animal es crear conciencia pública sobre problemas. Quisiera que las personas se den cuenta de la gravedad de maltrato hacia los perros y cómo esto afecta estos animales
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Tener sanciones específicas para el maltrato animal es un paso positivo hacia la protección de los animales. Establecer una pena privativa de libertad de hasta tres años y hasta cinco años y el maltrato resulta de la muerte del animal, indica una preocupación por el bienestar animal y la gravedad de este tipo de delitos. En conclusión, me parece justo

Nombre: Molly

Edad: 26

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo dos perritas, llamadas Lazy y Molly, a quienes cuido dándoles comida balanceada y llevándolas periódicamente al veterinario.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sé que existe una ley y también sobre la pena de cárcel a quienes maltratan, pero no sé el número exacto.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato es de manera física y el abandono cuando se le deja fuera de casa.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Por el desconocimiento de las necesidades que tiene un perro al momento de adoptar y por consecuencia la irresponsabilidad.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, procedí a confrontar el problema y evité que el maltrato continúe.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Existe una sobrepoblación de perros callejeros y la manera de ayudar es adoptar, ya que ellos necesitan mayor cuidado y atención.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Desconozco si es legal o no, pero no estoy a favor de ello.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Opino que el derecho a la vida aplica para todo ser y aquella persona que transgreda ese derecho, debe ser fuertemente castigado.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque la vida de los animales debe ser respetada.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
La sanción debería ser mayor por homicidio ya que estos seres tienen los mismos derechos.

Nombre: Kris

Edad: 28

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo dos perritas, les doy de comer, les enseño a bailar y trucos, les hablo bonito porque son mis bebés, además las saco a pasear y las llevo al veterinario.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sé que existe una ley, pero no cuál es.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Ambos actos son contra la naturaleza de la vida. Son actos lamentables de gente mala.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Tienen mala crianza que se ve reflejada en sus actos.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No he presenciado, pero intervendría dentro de mis posibilidades porque me gusta ver a animalitos tranquilos y felices.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Es decisión de cada uno, en lo particular tengo perritas de raza porque fueron regalos.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conocía, pienso que es ilegal.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Opino que no es lo correcto y debería estar penalizado.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque la vida de los animales importa como la de todos.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
La sanción debería ser más rígidas, mayores sanciones, mejores avances para acabar con el maltrato.

Nombre: Preslie

Edad: 29

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, les doy un lugar donde vivir, los alimento, los llevo al veterinario, les doy tiempo de calidad y mucho amor.
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, la ley 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal.
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Ambos actos es dejarlos a la deriva, sin los cuidados necesarios.
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque no son conscientes de que los perritos son seres vivos que sienten y sufren.
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí he presenciado, actué en protección del perro.
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Sí adoptaría a perros callejeros porque todos son iguales y merecen el mismo amor.
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conocía, pienso que es ilegal.
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No lo sabía, opino es despreciable.
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque la vida de los animales es importante para valorarla.
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
La sanción debería ser más fuerte, actos mayores quieren sanciones aún mayores.

Nombre y Apellido: Robotin

Edad: 31

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, educándolos estrictamente para que puedan comportarse, estar tranquilos y convivir pacíficamente en casa
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Tengo conocimiento de que existe una ley pero no sé el número
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Todo lo que puedo percibir en la calle, dado que por cualquier sitio que uno transite se puede observar muchos perros abandonados o maltratados
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Por falta de tiempo, de recursos y paciencia
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí he presenciado y mi reacción fue llamarle la atención a la persona
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Sí adoptaría perros de la calle, incluso a todo lo que tengo en casa son o fueron de la calle
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí, considero que está prohibido y que debería de existir más rigurosidad en ello
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
Me causa mucha indignación, ya que todos somos humanos y cometer ello solo causa repudio
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí, que se respeten los derechos de los animales en general, porque tu animal sufre directamente o indirectamente de maltrato o abandono, y ante ello se debería aplicar todo el peso de la ley
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Considero que debería existir una sanción mayor puesto que por el hecho de que sea un animal no tiene menos derecho a vivir que un ser humano

Nombre: Hazy

Edad: 31

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo una perrita llamada Bubba, la alimento y protejo con su alimentación y sus respectivas visitas al veterinario.
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, la ley 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal.
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Estos actos implican daño físico que afecta el bienestar del perrito.
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque les falta empatía.
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No he presenciado, pero si sucediese trataría de ayudar al animalito.
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
En mi caso, mi perrita no es de raza y aún así la quiero, entonces sí adoptaría a perritos callejeros.
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conocía, pero debe ser prohibido.
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No lo sabía, pero opino que debe ser castigado.
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque se debe lograr un cambio en el bienestar y protección de los animalitos, sobre todo porque también ellos sienten.
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
La sanción debería ser mayor para que la gente sea consciente de los actos que comete.

Nombre: Micky

Edad: 33

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo dos perritos en casa. Los cuido poniéndoles sus vacunas cuando se debe y dándoles de comer, procuro sacarlos a pasear cuando puedo
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
La verdad no conozco si hay una ley pero me imagino que debe haber porque también tienen derechos
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Dueños que no les dan de comer por mucho tiempo a sus perros o los tienen amarrados a un poste o sin cuidado alguno porque ladran o hacen sus necesidades en algunos lugares
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Creo que los maltratan porque nunca tuvieron mascotas antes y no saben cómo hacer para adiestrarlos y creen que con violencia lo van a lograr y los abandonan porque no pueden hacerse cargo y más fácil es dejarlos en la calle
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No he presenciado, pero si eso ocurre les diría que no es justo, quizás hacerlos tomar conciencia de qué son seres muy sensibles es como si fueran bebés y no se pueden defender
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Si estás en las posibilidades de comprar un perro que deseas, no veo lo malo, pero siempre será mejor adoptar. Si adoptaría un chusquito y si es cachorro mejor para adiestrarlo
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No he presenciado, creo que es un acto inhumano y despreciable. Debe ser ilegal y con cárcel de por vida
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía que utilizaban esas cosas, creo que deberían erradicar ese tipo de eventos y los que participan deben pasar por psiquiatría porque están mal de la cabeza
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
No sabía de la marcha, sin embargo, a partir de ahora comenzaré a participar para que los perritos y demás animales tengan mejor calidad de vida. Los perros son seres increíbles que están en nuestros peores momentos, así que tenemos que apoyar a que haya mejores leyes
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Pienso que es muy poco, personas que maltratan a sus mascotas pueden llegar a maltratar a familiares. Deberían aumentar los años y al salir pasar por evaluación psicológica para prevenir esos actos de violencia

Nombre: Salva

Edad: 35

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, lo saco a pasear, le brindo seguridad en sus alimentos y su cuidado de salud.
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
No lo sé.
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Estos actos demuestran irresponsabilidad de aquellas personas que adoptan y luego abandonan generando sobrepoblación de perros.
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque nunca han tenido la responsabilidad de cuidar a un ser que lo único que pide es amor y atención. Por ello, generan sufrimiento a estos perritos.
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí he presenciado, lo primero que hice fue llamar a las autoridades para que vean el estado del perrito y luego, le brindé hogar temporal hasta que encontré una buena familia.
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
En mi caso, soy de las personas que siempre comparte publicaciones de perritos callejeros para que puedan ser adoptados. Asimismo, los perritos que tengo fueron adoptados en pandemia ya que los encontré en situación de calle y ahora son mi vida.
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No, debería ser ilegal y sancionado.
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No lo sabía, pero suena terrible.
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría porque la vida animal genera preocupación y las autoridades deben darse cuenta.
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
La sanción debería ser mayor a 10 años.

Nombre: Negrita

Edad: 39

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo mi perrita llamada Negrita. La llevo al veterinario, le doy su comida y es una hija más para mí.
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Ley 30407.
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Cuando no se le da de comer o no se le lleva a atención médica si está enfermito o si ya no les gusta el perrito o no desean gastar los dejan en la calle.
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Quizás se cansaron de gastar o les falta paciencia para educar y saber querer, no sienten empatía por la vida animal.
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No he sido testigo directamente, pero sí he visto videos de maltrato que me han afectado mucho emocionalmente, pero trato de compartir con gente que pueda ayudar.
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
En mi caso, mi Negrita no es de raza, es chusquita. Las personas tienen sus preferencias y se entiende; sin embargo, deberían ayudar a continuar con la sobrepoblación de perritos callejeros.
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No había escuchado, pero me genera mala espina.
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía, pienso que quienes lo realizan son insensibles, es triste saber que hay gente así de mala.
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría, pero también tengo hijos pequeños, estaría pendiente de las redes sociales para lograr una mayor difusión del evento.
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Deberían ser más años de privar la libertad, las autoridades son muy condescendientes.

Nombre: Melina

Edad: 44

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo mi perrita llamada Melina, ella es una niña para mí. También es traviesa, pero aun así la quiero y la protejo como a un miembro más de mi familia. Siempre le doy los cuidados necesarios porque es mi compañera de vida.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sé que hay una ley, lo he visto por redes sociales, pero no sé cuál es exactamente.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Creo que tanto el maltrato como el abandono implica dejar a los perritos sin alimento, no asearlos, tenerlos con la única finalidad de lucrar con sus crías.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque no tienen los suficientes medios económicos, por espacios de lugar en casa o departamento. Pero, de todas maneras, no es excusa porque uno debe pensar en todo antes de comprar o adoptar.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No he presenciado. Sin embargo, no sabría cómo actuar por falta de conocimiento.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Lamentablemente, por cuestión de moda o falta de información la gente compra perros de raza pensando que son mejores o que podrán vender sus crías, pero cuando se dan cuenta que implican mayores gastos, también los abandonan. Sí adoptaría, pero en un futuro.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No había escuchado, opino que es una práctica ilegal y debería existir mayor rigurosidad en la ley existente para contrarrestar estos actos.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía, pero es una total crueldad. Son actos repudiables que deben ser sancionados con muchos años de cárcel, solo así se generará conciencia.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría, para decirle a las autoridades que necesitamos sanciones más ejemplares con gente de mal vivir y sin conciencia que solo maltrata y abandona.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Debería haber sanciones más fuertes, para dar el ejemplo que toda acción tiene su consecuencia. La vida de un perro también importa.

Nombre: Bonnie

Edad: 44

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo 3. Son mis hijos: Bonnie, Chamaco y Lucho. Todos tienen sus vacunas al día, los mando a bañar, los asiste con cualquier necesidad, los saco a pasear. Ellos saben que los quiero mucho.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Ley 30407. Y también sé que hay pena de cárcel.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
El maltrato es físico y psicológico porque los perritos también sienten y el abandono es cuando los aísla de casa, dejándolos en la calle sin protección.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque son personas malas, no tienen sentimiento ni conciencia animal, además que gozan del dolor ajeno.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Nunca he presenciado. Y si llegara a suceder, lo denunciaré.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Opino que cada uno es libre de adoptar perritos según sus preferencias y sí adoptaría perritos de la calle.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conozco de esos actos, pero entiendo que es ilegal.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía, tampoco estoy de acuerdo porque es maltrato abusivo de parte de las personas. Estoy totalmente en contra.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría, porque las personas deben tener conciencia sobre el maltrato que ejercen, las leyes están para cumplirse y no para tomar ventaja de un ser que no sabe defenderse.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
No estoy de acuerdo con los años. Deberían ser más de 10 años porque esta gente está mal de cabeza.

Nombre: Lala

Edad: 46

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, la trato como a mi hija, porque lo hago dormir en mi cuarto y le doy una buena alimentación
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
No conozco
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Es inhumano, porque el animalito necesita de nuestra solidaridad para cuidarlos
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque les deja de importar
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, por eso tengo una gata llamada “Gringa”, la adopté a pesar de que me gustaban los perros
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Sí, adopta una perra cuando su dueña la estaba por abandonar. Ya está conmigo más de un año
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conozco. Debe prohibirse porque ellos sienten dolor
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía. Considero que está mal porque atenta contra la salud y bienestar del perro
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría, con el propósito de disminuir la cantidad de perros o cualquier otro animalito en las calles que sufren de maltrato o abandono
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
No considero que sea justo ese tiempo de sanción ya que estamos hablando de una vida

Nombre: Lassie

Edad: 48

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, tengo 2. Los cuido estando pendiente de sus necesidades, los llevo al veterinario para sus chequeos, además que los alimento con croquetas y frutas que disfrutan.
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sé que existe una ley, pero no sé con exactitud cuál es.
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Estos actos son cuando golpean a los perritos, los dejan en la calle, sin protección alguna.
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque son personas que no saben querer y tampoco entienden los sentimientos de un perrito.
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
He presenciado y lo que he hecho es reclamar los actos, lastimosamente siempre hemos llegado a los insultos con esta gente porque son malos.
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Opino que cada todos son libres de adoptar perritos según sus gustos y sí adoptaría perritos de la calle.
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
No conozco de esos espectáculos. Supongo es ilegal.
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sé nada de eso. Pero definitivamente suena espantoso.
9. **En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
No iría por cuestión de tiempo, pero apoyaría a través de las redes sociales.
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Sí estoy de acuerdo que vayan a la cárcel, pero con una pena de cárcel de 8 años a más.

Nombre: Honeymoon

Edad: 49

- 1. Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, 1 perrita llamada Honeymoon. La llevo a todas sus vacunas programadas y le doy buena alimentación.
- 2. ¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí la ley 30407 de Protección Animal que habla sobre el cuidado y protección a todos los animales, ya sean domésticos o silvestres.
- 3. Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Maltrato es un acto realizado cruel o violento contra el perrito provocando que el hombre los utilice en peleas y el abandono es dejarlo a su suerte en la calle sin alimento.
- 4. ¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
El ser humano muchas veces es irracional y solo busca beneficio propio lucrando con la vida y sufrimiento ajeno, no tienen respeto por la vida.
- 5. ¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
Sí, abandonaron a una perrita y yo traté de buscarle hogar. Por lo que por suerte fue adoptada por la Comisaría de mi distrito, suelo verla en oportunidades y está muy bien cuidada.
- 6. Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Adoptaría perros callejeros si fuesen cachorros, pero si están grandes no porque a veces son muy difíciles de tratar y de enseñarles.
- 7. ¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sí sé que existen, pero nunca he presenciado, tampoco me gustaría hacerlo. Debe ser ilegal.
- 8. ¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No comparto ningún tipo de peleas de animales porque ello es lucrar con el sufrimiento del animal, tampoco apoyo peleas de gallos o corridas de toros.
- 9. En El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Honestamente, para mí, el ser humano tiene entendimiento y sabiduría, el perrito también tiene sentimientos sino no lloraría cuando los golpean. Me gustaría que, se les protegiera mucho más.
- 10. Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Sí estoy de acuerdo que vayan a la cárcel, los años también están bien.

Nombre: Dori

Edad: 50

1. **Usted, al asistir al evento ¿Lo hizo porque tiene un perro en caso? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo usted lo cuida o protege?**
Sí, Dori, la saco pasear, control médico periódicamente, sus vacunas, proveo alimentación, afecto
2. **¿Conoce si en el Perú existe una ley que protege a los perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cuál es esta ley o de qué trata según usted? Si no la sabe, informar.**
Sí, ley 30407, trata del bienestar de los animales, no al maltrato, no a la comercialización
3. **Para usted ¿Qué es el maltrato y abandono animal ejercido contra los perros?**
Maltrato y no hacerse cargo de él, golpearlo, abandonarlo, dejarlo que viva en la azotea, tener para reproducción
4. **¿Por qué cree usted que las personas ejercen maltrato o abandonan a los perros de distintas edades?**
Porque tienen alguna alteración, perturbación mental
5. **¿Alguna vez ha presenciado o ha sido testigo de maltrato o abandono de perros? Si la respuesta es afirmativa ¿Cómo actuó? Si la respuesta es negativa ¿Como actuaría si presencia ello?**
No, pero si viera o fuera testigo de un abuso denunciaría y llamaría alguna entidad que los protege
6. **Actualmente, las personas tienen preferencia por comprar perros de raza, cuando en realidad, pueden adoptar a uno que se encuentra en estado de abandono ¿Qué opina de ello? ¿Adoptaría a un perro callejero?**
Si adoptaría a un perro callejero, pero por ahora con lo que tengo en el departamento son suficientes
7. **¿Conoce de los espectáculos de peleas de perros? ¿Usted cree que es legal o prohibido?**
Sé que hay, pero nunca presenciado, ni se dónde lo hacen, es ilegal, se debe denunciar
8. **¿Sabía usted que, para las peleas de perros, estos son sometidos al uso de anabólicos para deformar su estructura corporal o aumentar su comportamiento agresivo, incluso utilizan a los más débiles como carnada de entrenamiento? ¿Qué opina de ello?**
No sabía, es una crueldad. No tiene nombre esta clase de abusos
9. **El 30 de julio se realizará una marcha contra el maltrato animal, para lo cual se encuentra incluido la vida de los perros ¿Usted participaría de ello? ¿Qué desearía lograr con esta marcha?**
Sí participaría, para erradicar todo caso de abuso, maltrato y abandono
10. **Para comentarle, aquí en el Perú, solo se sanciona con 3 años de pena privativa de la libertad a quienes ejercen maltrato a los perros y hasta 5 años si desencadena la muerte ¿Qué opina de ello? ¿Le parece justo o debería existir una sanción mayor?**
Nuestra legislación no tiene penas lo suficientemente reales para estos delitos. Debería ser más años y sobre todo trabajo forzoso en albergues de animales para que el infractor se rehabilite